

Con-CIENCIA Criminal

*Ciencias del comportamiento
aplicadas al sistema de justicia y al
servicio de policía en Iberoamérica*

mm manual moderno aprende más
CAPÍTULO DE MUESTRA



EL LIBRO MUERE CUANDO LO FOTOCOPIA

AMIGO LECTOR

La obra que usted tiene en sus manos posee un gran valor. En ella, su autor ha vertido conocimientos, experiencia y mucho trabajo. El editor ha procurado una presentación digna de su contenido y está poniendo todo su empeño y recursos para que sea ampliamente difundida, a través de su red de comercialización.

Al fotocopiar este libro, el autor y el editor dejan de percibir lo que corresponde a la inversión que han realizado y se desalienta la creación de nuevas obras. Rechace cualquier ejemplar "pirata" o fotocopia ilegal de este libro, pues de lo contrario estará contribuyendo al lucro de quienes se aprovechan ilegítimamente del esfuerzo del autor y del editor.

La reproducción no autorizada de obras protegidas por el derecho de autor no solo es un delito, sino que atenta contra la creatividad y la difusión de la cultura.

Para mayor información comuníquese con nosotros:



Editorial El Manual Moderno, S.A. de CV.
Av. Sonora 206, Col. Hipódromo, 06100
Ciudad de México



Editorial El Manual Moderno Colombia S.A.S.
Carrera 12 A No. 79-03/05
Bogotá, DC

Con-CIENCIA Criminal

Ciencias del comportamiento aplicadas al sistema de justicia y al servicio de policía en Iberoamérica

hogrefe Colombia
® Editores académicos
Ervyn Norza Céspedes, Camila Arbeláez Gómez,
Leonardo Rodríguez Cely y Ana Martínez Dorado
aprende más
CAPÍTULO DE MAESTRA

 **hogrefe**

 **Manual
Moderno**

Editorial El Manual Moderno, S.A. de C.V.
Av. Sonora 206, Col. Hipódromo, 06100
Ciudad de México

Editorial El Manual Moderno Colombia S.A.S
Carrera 12 A No. 79-03/05
Bogotá, DC

Con-Ciencia Criminal: Ciencias del comportamiento aplicadas al sistema de justicia y al servicio de policía en Iberoamérica

D. R. ©2025 por: Editorial El Manual Moderno (Colombia) S. A. S.

ISBN libro impreso: 978-628-7695-25-2

ISBN versión electrónica: 978-628-7695-26-9

Editorial El Manual Moderno (Colombia) S. A. S.
Carrera 12A N° 79 - 03/05
E-mail: info.colombia@manualmoderno.com
Bogotá, D. C., Colombia

Con la participación de la
Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica

Impreso en Colombia en los talleres de: Imagen Editorial S. A. S.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema alguno de tarjetas perforadas o transmitida por otro medio –electrónico, mecánico, fotocopiador, registrador, etcétera– sin permiso previo por escrito de la editorial.

All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system or transmitted in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording or otherwise, without the prior permission in writing from the publisher.



www.manualmoderno.com

es marca registrada de Editorial El Manual Moderno, S. A. de C. V.

Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia

Norza Céspedes, Eryvn, autor, editor

Con-ciencia criminal : ciencias del comportamiento aplicadas al sistema de justicia y el servicio de policía en Iberoamérica / Eryvn Norza Céspedes [y otros] ; editores académicos, Eryvn Norza Céspedes [y otros tres]. -- Bogotá : Manual Moderno, 2025.

462 páginas.

Incluye datos curriculares de los autores -- Incluye índice analítico -- Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo.

ISBN 978-628-7695-25-2 (libro impreso) -- 978-628-7695-26-9 (versión electrónica)

1. Conducta delictiva 2. Delincuentes sexuales 3. Psicometría - Análisis 4. Investigación criminal I. Norza Céspedes, Eryvn, editor

CDD: 364.3 ed. 23

CO-BoBN- a1149031



Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica

Este libro contó con la valiosa participación de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica, una entidad dedicada a la investigación, asesoría y consultoría en el campo de la psicología jurídica. La contribución de la Asociación enriquece el análisis desde una perspectiva interdisciplinaria, brindando un marco de referencia actualizado en temas de criminología, justicia y el comportamiento humano en contextos legales. Sus aportes reflejan investigaciones aplicadas y enfoques innovadores en la intervención del comportamiento delictivo y en la administración de justicia, lo que complementa los avances teóricos presentados en la obra. De este modo, el libro se consolida como una herramienta esencial tanto para profesionales de la psicología jurídica como para académicos y operadores del ámbito judicial, al ofrecer un panorama actualizado sobre las prácticas y desarrollos más relevantes en los campos de la psicología y el derecho en Iberoamérica.



Comuníquese
con nosotros

Diagramación:
Aristóbulo Rojas Ch.

Contenido

Editores académicos y autores	X
Agradecimientos	XX
Prefacio	XXI
Prólogo	XXIII
Introducción	XXV

EJE TEMÁTICO 1

Conducta delictiva y violencia: tipologías, evaluación y nuevos desafíos

Capítulo 1. Infractores sexuales juveniles en España	2
<i>José Antonio Echauri Tijeras y Sofía Remón Chozas</i>	
Introducción	3
Etiología	10
Tipología agresores sexuales juveniles	15
Tratamiento	16
Metodología	19
Resultados	20
Conclusiones	21
Referencias	23
Capítulo 2. Huella psicológica: más allá de la evidencia física del delito	27
<i>Noelia Rodríguez-Sobrino, Eryvn Norza Céspedes y Juan Gómez González</i>	
¿Cómo se entiende la huella psicológica en la perfilación criminal?	28
Firma y <i>modus operandi</i> : subconjuntos de la huella psicológica	29
Motivación criminal como elemento principal de la huella psicológica	31
Conclusiones	36
Referencias	37
Capítulo 3: Revisión de los instrumentos psicométricos para la evaluación de la cognición social en población carcelaria y agresores sexuales	39
<i>Andrea Cartagena Preciado y Daniela Sánchez Acosta</i>	
Introducción	39
Metodología	42
Resultados	43
Discusión y conclusiones	57
Referencias	62

Capítulo 4. La desconexión moral: mecanismo desinhibidor de la conducta agresiva al volante	69
<i>Ingrid Carolina Rodríguez Rojas, Pedro Luis Prieto Marañón, María Patricia Navas e Ismael Eduardo Pérez García</i>	
Introducción	70
Método	72
Resultados	74
Conclusiones y discusión	78
Referencias	80
Anexos	82
Capítulo 5. Trata sexual y falsedades documentales	85
Relación entre la criminalidad, la victimización y sus efectos en la psicología jurídica	85
<i>Satoko Kojima-Hoshino y José Antonio Echauri Tijeras</i>	
Metodología	86
Introducción	86
La industria del sexo y el crimen organizado en la economía global	87
Panorama nacional español	90
La modalidad nigeriana	92
Las implicaciones de la falsedad documental en la posibilidad de las víctimas para denunciar la trata	97
La práctica de la psicología jurídica y forense en cuestiones de prostitución y trata sexual	102
Referencias	106
EJE TEMÁTICO 2 Criminalidad, intervención, prevención y neurocriminología aplicada	
Capítulo 6. Psicología de la conducta delictivo-criminal y victimal: perspectiva, abordaje y aplicación en entes acusadores	110
<i>Diana Marcela Martínez Daza</i>	
Introducción	111
Metodología	113
Perfilación criminológica	118
Caracterización de estructuras	121
Análisis o perfil de la víctima (para el perfil criminológico)	123
Aclaraciones respecto al objeto de estudio de la criminología y la victimología	128
Conclusiones	130
Referencias	132
Capítulo 7. Secuestro: perspectivas internacional y latinoamericana	135
<i>José Ignacio Ruiz-Pérez</i>	
Introducción	136
Metodología	137
Conclusiones	157
Referencias	158

Capítulo 8. Integración de la Neurocriminología forense en el servicio de Policía: Estrategias para la prevención, persecución penal y optimización de la investigación criminal en delitos de violencia de género	162
<i>Ervyn Norza Céspedes, Carlos Andrés Camacho Vesga, Carlos Andrés Manzano Díaz y Carolina Gutiérrez de Piñeres</i>	
Introducción	163
Planteamiento del problema	166
Contexto jurídico	172
Marco teórico	174
Diseño de la investigación	179
Análisis e Interpretación de resultados	182
Conclusiones y discusión	189
Propuesta institucional para la implementación de la neurocriminología forense en la Policía Nacional de Colombia	192
Referencias	196
Anexos	200
Capítulo 9. Evaluación de un programa dirigido a desmovilizados de grupos armados en Colombia	203
<i>Luz Stella Rodríguez-Mesa, Luz Anyela Morales-Quintero y José Ignacio Ruiz-Pérez</i>	
Introducción	203
Metodología	205
Resultados	210
Conclusiones y retos de la experiencia	214
Referencias	216
EJE TEMÁTICO 3	
Psicología forense: herramientas y desafíos en la evaluación legal	
Capítulo 10. Valoración del desempeño psicológico forense en las decisiones judiciales en casos de abuso sexual infantil en México	219
<i>Luz Adriana Arellano Gutiérrez, María Cristina Pérez Agüero y María Elena Rivera-Heredia</i>	
Introducción	220
Método	224
Aspectos éticos	226
Análisis de resultados	227
Resultados	227
Discusión y conclusiones	228
Referencias	230
Capítulo 11: Avances de la psicología forense frente a la ciberdelincuencia en redes sociales	233
<i>María Paula Martínez Hermida</i>	
Introducción	234
Argumento teórico	236
Metodología	240
Resultados	240
Conclusiones	250
Referencias	251

Capítulo 12. Aplicación de la psicología forense en casos de violencia en razón de género para poblaciones sexodiversas	259
<i>Alba Luz Robles Mendoza</i>	
Introducción	260
Metodología	265
Resultados	265
Conclusiones	271
Referencias	272
Capítulo 13. Mujeres víctimas de violencia de pareja: percepciones sobre la medida cautelar de prohibición de acercamiento	274
<i>Elías Escaff Silva, Vicente González-López, Francisca López-Granados, Magdalena Núñez-Díaz y Catalina Betancur-Soza</i>	
Introducción	274
Metodología	279
Resultados	281
Discusión y conclusión	286
Referencias	290
Capítulo 14. Evaluación del impacto del trauma en adultos argentinos mediante el cuestionario CIT	292
<i>Cecilia Albamonte y Arnold Alejandro Tafur-Mendoza</i>	
Introducción	293
Trauma y daño psíquico	295
Metodología	299
Análisis de datos	302
Resultados	303
Conclusiones	308
Referencias	309
Capítulo 15. Guía de entrevista psicológica clínica forense para casos de sumisión química por escopolamina, benzodiazepinas y sus derivados	311
<i>Manuela Rivillas Serna, Nathalie Rueda Rojas y Julieta Mora Gómez</i>	
Introducción	312
Metodología	315
Resultados	317
Discusión	322
Conclusiones	324
Referencias	326
Anexos	328

EJE TEMÁTICO 4

Criminología y justicia: construyendo campos y enfoques inclusivos

Capítulo 16. <i>Habitus</i> y campo científico: acerca del lugar del género en el campo de la criminología	338
<i>Paula Flores Zúñiga y Daniela Rodríguez Gutiérrez</i>	
Introducción	339
La mujer en el campo científico de la criminología	340
<i>Habitus</i> en el campo científico de la criminología: hacia una perspectiva de género	343

Contenido

Conclusión	345
Referencias	348
Capítulo 17. Aproximación a la implementación de la ley de entrevistas videogradas desde la perspectiva de operadores del sistema de justicia chileno	350
<i>Cristián Álvarez Borie</i>	
Introducción	351
Metodología	356
Análisis de datos	358
Resultados	358
Conclusión	363
Referencias	367
Capítulo 18. Coordinación de parentalidad en México: perspectivas y desafíos	369
<i>Claudia Ibet Navarrete Mendoza, Gloria López Santiago, Mario Enrique Herrera Carrasco, Alma Delia León Vázquez, Mónica Robles Villegas, Elizabeth Oliver García y María Cristina Pérez-Agüero</i>	
Introducción	370
Conclusiones	388
Referencias	389
Capítulo 19. Valoración clínico-forense de las interferencias parentales	391
<i>María Cristina Pérez-Agüero y Carlos Omar Sánchez-Xicotencatl</i>	
Introducción	392
Consideraciones éticas, limitaciones y recomendaciones	400
Conclusiones	401
Agradecimientos	402
Referencias	403
Anexo	405
Capítulo 20. El niño/a en el sistema judicial. El valor de la entrevista previa en el proceso de declaración testimonial	410
<i>Raquel Trelles, María Gabriela Tubio y Ailén Macarena Yáñez</i>	
Introducción	411
Marco institucional donde se desarrolla la práctica	413
El niño/a frente al sistema judicial	415
Deconstrucción de una práctica instituida	416
Nuevas construcciones	418
La entrevista previa y sus lineamientos posibles	420
Conclusión	425
Referencias	426
Índice analítico	428

Editores académicos y autores

CAMILA ARBELÁEZ GÓMEZ

Psicóloga y Magíster en Niñez, Familia y Desarrollo en Contextos de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Docente e investigadora de la misma universidad.

Con formación en Psicología jurídica y forense en el campo penal y de familia.

Perito privado en diversas áreas del Derecho y Coordinadora de Parentalidad certificada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y la Asociación Nacional de Psicología Jurídica (ANPJ) - México.

Miembro de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ) y de la Asociación Internacional y para Iberoamérica de Especialistas en Coordinación de Parentalidad (AIIECP).

Experiencia profesional en ámbitos jurídicos y educativos. Investigadora, ponente y coautora de libros y artículos científicos.

ANA MARTÍNEZ DORADO

Doctora en Ciencias de la Salud (Universidad Rey Juan Carlos). Máster en Psicología Clínica, Legal y Forense (Universidad Complutense de Madrid). Máster en Mujeres y Salud (Universidad Rey Juan Carlos).

Especialista en Evaluaciones Periciales Psicológicas. Miembro de la Lista de Peritos de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid.

Docente universitaria en el Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros. Imparte la asignatura de Psicología Jurídica en Grado de Psicología y también en el Máster Universitario de Psicología General Sanitaria.

Directora de Publicaciones de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica

Vocal de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

LEONARDO RODRÍGUEZ CELY

Psicólogo, Magíster en Educación P.U.J., Máster en Psicología Clínica, Legal y Forense de la Universidad Complutense de Madrid, Doctor *Cum Laude* en Criminología y delincuencia juvenil de la Universidad de Castilla La Mancha (España). Docente e investigador de la Pontificia Universidad Javeriana (P.U.J.), miembro fundador del CECRIV de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la P.U.J.

Coordinador del énfasis en Psicología jurídica en la P.U.J., Docente de los doctorados en Psicología – Línea Abordajes psicosociales hacia la construcción de culturas de paz y Derecho canónico en la P.U.J. Ejerció la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (2012-2016).

ERVYN NORZA CÉSPEDES

PhD en Ciencias Políticas de la Universidad de los Andes (Tesis en violencia criminal). Magíster en criminología y victimología, magíster en psicología jurídica, magíster en ciencia política, especialista en servicio de policía, especialista en seguridad y psicólogo (criminológico). Actualmente es Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos en la Procuraduría General de la Nación.

Consultor internacional en seguridad y policía. Investigador categoría nivel asociado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Nacional de Colombia; Miembro de la Asociación Colombiana de Criminología; Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Iberoamérica de Psicología Jurídica. Consultor en seguridad y policía de PADF (*Pan American Development Foundation*), Docente e investigador criminológico en la Escuela de posgrados de la Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” e investigador en la Universidad de los Andes (Colombia). Asimismo, docente en la Universidad Del Rosario, la Escuela de Investigación Criminal y la Universidad Militar Nueva Granada.

Ha sido *Visiting Professor “Perry Center (EEUU)”* en el curso *Civil-Military Relations in Armed Violence Reduction and Prevention (AVRP)*. En el año 2019 fue *Visiting Researcher (PhD)* en Center for Security Studies ETH - Zurich (*Swiss Federal Institute of Technology in Zurich*), Suiza y en 2016 *Visiting Fellows (PhD)* en *German Institute of Global and Area Studies (GIGA)*, Alemania.

Es oficial superior (Ba) de la Policía Nacional de Colombia (21 años de experiencia policial). En su trayectoria en la policía fue jefe del Área de Investigación Criminológica, jefe del Observatorio del Delito y jefe del Grupo Ciencias del Comportamiento Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Asimismo, en el Departamento de Policía de Nariño fue jefe y subjefe de la Seccional de Investigación Criminal, y en la Policía Metropolitana de Bogotá creó y desarrolló el Observatorio del Delito de la ciudad de Bogotá. Su último cargo en la Policía Nacional fue como Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología de la Dirección de Educación Policial (Policía Nacional de Colombia). Ha sido profesor en las áreas de Criminología, Victimología, Psicología Jurídica, Seguridad y Justicia, en diferentes universidades de Colombia y a nivel internacional. Por sus aportes en el estudio del crimen y la seguridad, ha recibido condecoraciones y premios, entre el que se destaca el premio TOYP (*Ten Outstanding Young Persons of the World*), como uno de los 10 Jóvenes Sobresalientes de Colombia en el año 2019, otorgado por la Cámara Junior Internacional (JCI).

Autores

CECILIA NELLY ALBAMONTE

Psicóloga en la Universidad de Bs As. Diplomada en Forense en ISEP (Madrid, España). Especialista en Evaluación y Psicodiagnóstico. Maestranda de Neuropsicología Forense en ISEP Madrid. Docente en la Universidad Favaloro (Bs As, Argentina). Colaboradora en el Departamento de I+ D+i En Hogrefe Tea Ediciones. Fundadora de la Consultoría Psicojurídica Univer_Psi. Correo electrónico: cecilia@univerpsi.com

CRISTIAN ÁLVAREZ BORIE

Psicólogo Universidad Diego Portales, Chile. Cursó Diplomados en Intervención en crisis en la Pontificia Universidad Católica de Chile y Psicología jurídica y forense en la Universidad Diego Portales. Magíster en Psicología Clínica Universidad Andrés Bello de Chile. Candidato a doctor por la Universidad de Chile, línea de investigación en salud mental en contextos clínicos y comunitarios. Coordinador Programa de Acompañamiento Clínico en UAHC y ex Psicólogo Asesor de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Nacional de Chile. Socio de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica. Sede Chile. Filiación Universidad de Chile y Universidad Gabriela Mistral.

Correo electrónico: coalvarezborie@gmail.com

LUZ ADRIANA ARELLANO GUTIÉRREZ

Doctora en Psicología y posdoctorante en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México. Maestría en Psicología Investigativa y Forense por la Universidad de Liverpool (Reino Unido). Perito en Psicología y Docente en nivel de licenciatura y maestría. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel candidata.

Correo electrónico: luzadrianaarellano@gmail.com

CATALINA BETANCUR SOZA

Psicóloga de la Universidad de Chile. Diplomado de Postítulo en Clínica Psicoanalítica Infanto-juvenil, Universidad de Chile.

Correo electrónico: catalina.betancur@ug.uchile.cl

CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA

Teniente Coronel de la Policía Nacional de Colombia. Administrador de Empresas. Especialista en Servicio de Policía. Especialista en Seguridad. Amplia experiencia en sistemas y ciencias de la salud.

ANDREA CARTAGENA PRECIADO

Psicóloga de la Universidad Católica de Colombia, Magíster en Clínica Psicológica de la Universidad CES. Especialista en Valoración del Daño en la Salud Mental de la Universidad CES. Coordinadora académica de la Maestría en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad CES. Docente investigadora de pregrado y posgrado de la Facultad de Psicología de la Universidad CES. Perito del Centro de Estudios en Derecho y Salud CENDES. Auxiliar de la Justicia.

Correo electrónico: acartagena@ces.edu.co

JOSÉ ANTONIO ECHAURI TIJERAS

Licenciado en Psicología. Doctor en Psicología por la Universidad Pública de Navarra. Socio fundador de PSI-MAE Instituto de Psicología Jurídica y Forense. Presidente de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AI PJ). Acreditación Profesional de Psicólogo Experto en Jurídica y Forense por el Consejo General de

Colegios de Psicología de España. Miembro de la Red Nacional de Psicólogos para la Atención a Víctimas del Terrorismo. Presidente y miembro de la Comisión del Gobierno de Navarra para el reconocimiento de las víctimas de abusos contra la libertad sexual en el ámbito de la Iglesia. Docente en el Grado de Psicología y Máster General Sanitario en la Universidad Pública de Navarra. Psicólogo especialista y formador en Psicología de Emergencias y Catástrofes. Desde hace más de 20 años director de los programas de intervención con agresores de violencia de género, violencia doméstica y violencia sexual del Servicio Social de Justicia del Gobierno de Navarra, tanto en régimen ambulatorio como en el Centro Penitenciario de Pamplona.

ELIAS ESCAFF SILVA

Profesor de la Universidad de Chile; asociado cátedra de Psicología Jurídica y coordinador de los Diplomados de Peritajes e Intervenciones en Víctimas de agresiones sexuales en la misma universidad. Autor de numerosas publicaciones nacionales e internacionales en Psicología Jurídica, Criminología y Victimología. También se ha desempeñado como jefe del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales y director del Instituto de Criminología en Policía de Investigaciones de Chile, gerente de la División Nacional de Atención a Víctimas y Testigos en Fiscalía de Chile y asesor Victimológico de la Unidad Comunal de Atención a Víctimas de Las Condes. Correo electrónico: eescaff@gmail.com

PAULA FLORES ZÚÑIGA

Psicóloga y Doctora en Psicología por la Universidad de Chile, con formación en psicología jurídica y forense. Diplomado en psicología forense y delitos sexuales, Universidad de Chile. Académica de la Escuela de Psicología de la Universidad Católica Silva Henríquez. Representante Chilena de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ). Correo electrónico: pauflores@u.uchile.cl.

JUAN GÓMEZ GONZÁLEZ

Magíster en Criminología y Ejecución Penal de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (España). Psicólogo de la Universidad de los Andes. Miembro de la Asociación Colombiana de Criminología. Correo electrónico: juan960920@gmail.com

VICENTE GONZÁLEZ LÓPEZ

Psicólogo de la Universidad de Chile. Diplomado en Intervenciones Terapéuticas y Preventivas en Agresión Sexual, Universidad de Chile. Correo electrónico: vicente.gonzalez.l@ug.uchile.cl

CAROLINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES BOTERO

Doctora en Psicología con Orientación en Neurociencia Cognitiva Aplicada por la Universidad Maimónides (Buenos Aires, Argentina). Especialista y magíster en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. Psicóloga de la Pontificia Universidad Javeriana. Con estudios de posgrado en Psicología Clínica, es pionera en Colombia en el campo de las Neurociencias Aplicadas al Derecho, la Ley y la Justicia. Es miembro honorario de la Asociación Colombiana de Criminología y miembro fundadora de la Fundación de Neurociencias Aplicadas al Derecho, la Ley y la Justicia. Cuenta con estudios complementarios en psicología clínica, victimología, evaluación de proyectos sociales, epidemiología, monitoría clínica, coordinación parental, psicología forense y evaluación en casos de violencia sexual, violencia de género y violencia de pareja

MARIO ENRIQUE HERRERA CARRASCO

Licenciado en Derecho, Maestro en Psicología Jurídica y Criminología y en Litigación en Juicios Orales, Doctor en Neurociencias Educativas, Doctorante en Derecho por el Centro de Estudios Carbonell y Doctorante en

Psicopatología Forense en el Colegio Internacional de Ciencias Criminológicas y Forenses, Especialista en Victimología con Certificación Internacional en Neurolaw y Certificación en Psicopatología Forense y Sistema de Justicia otorgado por CIFAL Argentina y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones Científicas (UNITAR).

SATOKO KOJIMA HOSHINO

Graduada en Psicología. Máster en Psicología Forense, especializada en prostitución y trata sexual y en violencia de género. Master en Psicología General Sanitaria.

Directora de CAT – Centro de Atención al Trauma. Miembro del Foro Navarro de Lucha contra la Trata. Psicóloga en PsychoLan Estudio de Psicología. Psicóloga colaboradora en PSIMAE. Estudiante de doctorado en la Universidad Pública de Navarra. Docente en la Universidad Pública de Navarra en el Grado en Psicología. Docente en la Escuela Politécnica Navarra. Formadora en universidades, ONGs, institutos, Servicios Sociales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ALMA DELIA LEÓN VÁZQUEZ

Licenciada en Psicología en la Universidad (UNIVER). Magister en Terapia Familiar y Adicciones con Enfoque de Género (Centro Universitario de Tijuana CUT). Curso el Doctorado en Psicología (Centro Universitario de Tijuana CUT). Perito en Psicología Auxiliar de la Administración de Justicia del Estado en Tijuana Baja California y Perito (Practica privada en el área familiar).

FRANCISCA LÓPEZ GRANADOS

Psicóloga de la Universidad de Chile. Diplomado en Intervenciones Tereapéuticas y Preventivas en Agresión Sexual, Universidad de Chile.
Correo electrónico: francisca.lopez.g@ug.uchile.cl

GLORIA LÓPEZ SANTIAGO

Licenciada en Psicología por la UNAM. Maestra en Ciencias Penales con especialidad en Victimología. INACIPE. Doctora en Familias por el Instituto de Terapia Familiar Cencalli. Perito Oficial en materia de Psicología y Victimología de Poder Judicial del Estado de México desde el 2011 a la fecha. Integrante de la Asociación Nacional de Psicología Jurídica AIPJ y de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense.
Correo electrónico: gsantia8002@gmail.com

CARLOS ANDRÉS MANZANO DÍAZ

Teniente Coronel de la Policía Nacional de Colombia. Administrador de Empresas. Especialista en Servicio de Policía. Especialista en Seguridad. Amplia experiencia en Investigación Criminal.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ DAZA

Psicóloga, especialista en Psicología Jurídica y Forense, magíster en Investigación Criminal y doctoranda en Criminología de la Universidad de Murcia, España; con formación en psicología jurídica y forense, análisis criminal, doctrina de operaciones militares y crimen organizado. Con experiencia docente en perfilación criminal, criminología, victimología, análisis criminal, modalidades delictivas y psicología jurídica y forense. Ejerció como perito y fue miembro del grupo de Asesorías y Consultorías en Psicología Forense de la universidad Santo Tomás y como psicóloga forense en casos de Explotación Sexual y delitos sexuales en Niños, Niñas y Adolescentes. Trabajó en la investigación, análisis y redacción de informes con destino a la JEP, perfiladora y analista criminal en temáticas como homicidios a líderes sociales, crimen organizado y derechos humanos, miembro

de la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación, docente de la Escuela de Investigación criminal de la Policía Nacional, representante del Capítulo Bogotá-Cundinamarca para el campo de psicología jurídica del Colegio Colombiano de Psicólogos, instructora IACA y Miembro afiliado nacional de la Asociación Colombiana de Criminología. Premiada como egresada destacada por la Universidad Santo Tomás y por aportes a la investigación en psicología por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

MARÍA PAULA MARTÍNEZ HERMIDA

Psicóloga egresada de la Pontificia Universidad Javeriana. Especialista en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Santo Tomás, cursando Maestría en Psicología Clínica en el Instituto Raimon Gaja de Barcelona. Con formación en psicología jurídica y clínica, y experiencia en intervención, evaluación y acompañamiento psicológico en contextos forenses y clínicos. Ponente en el XIII Congreso de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (2024). Representante por Colombia ante la AIPJ y coautora del libro *La Psicología Forense en la Era Digital. Aplicaciones y Retos*.

Correo electrónico: mariapaulamartinez368@gmail.com

JULIETA MORA GÓMEZ

Psicóloga, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.

Correo electrónico: julietamgomez15@gmail.com

LUZ ANYELA MORALES QUINTERO

Doctora en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Madrid (España), Profesora-Investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y encargada de la Coordinación de gestión y enlace universitario sobre seguridad y paz, en la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrados, de la misma institución. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT). Su línea de investigación se centra en la comprensión y prevención de la violencia, y el fomento de la Cultura de Paz, en el marco de la Criminología Positiva y la Justicia Terapéutica (TJ).

Correo electrónico: luzanyela.morales@correo.buap.mx

CLAUDIA IBET NAVARRETE MENDOZA

Psicóloga, Psicoterapeuta Infantil y Doctora en Psicología Clínica y de la Salud, por la UNAM. Actualmente es profesora Titular de Tiempo Completo en la Facultad de Psicología de la UNAM. Dirige el Grupo de Investigación de Psicología Jurídica y Forense, y participa en el Programa de Iniciación Temprana a la Investigación de la misma Facultad. Forma parte de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica en donde funge como Directora de Investigación. Es presidenta y fundadora de la Asociación Nacional de Psicología Jurídica. Es perito en Psicología, desde hace más de 20 años. Sus líneas de investigación se relacionan con la evaluación psicológica forense, la formación de peritos en psicología, evaluación psicológica de víctimas, divorcio y separación, interferencias parentales. Candidata al Sistema Nacional de Investigadores.

MARÍA PATRICIA NAVAS

Doctora en Psicología. Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza (España).

Correo electrónico: mariapatricia.navas@usc.es

MAGDALENA NÚÑEZ DÍAZ

Psicóloga de la Universidad de Chile. Diplomado en Intervenciones Terapéuticas y Preventivas en Agresión Sexual, Universidad de Chile.

Correo electrónico: magdalena.nunez@ug.uchile.cl

ELIZABETH OLIVER GARCÍA

Psicóloga Jurídica. Asociación Nacional de Psicología Jurídica México. Perito en Psicología Forense.

MARÍA CRISTINA PÉREZ AGÜERO

Psicóloga, Psicoterapeuta Infantil y Doctora en Psicología Clínica y de la Salud, por la UNAM. Actualmente es profesora Titular de tiempo completo en la Facultad de Psicología de la UNAM. Dirige el Grupo de Investigación de Psicología Jurídica y Forense, y participa en el Programa de Iniciación Temprana a la Investigación de la misma Facultad. Directora de Investigación de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica. Es presidenta y fundadora de la Asociación Nacional de Psicología Jurídica. Es perito en Psicología, desde hace más de 20 años. Cursó estudios de Licenciatura y Doctorado en Psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México. Candidata al Sistema Nacional de Investigadores. Ponente en congresos nacionales e internacionales, autora de artículos de investigación y capítulos de libros científicos. Docente en nivel licenciatura en la Facultad de Psicología de la UNAM y Universidad Anáhuac México Norte, docente de maestría en el programa de Maestría y Doctorado en Psicología de la UNAM y de maestría y doctorado en la Universidad Bancaria de México.

Correo electrónico: dra.cristinaperezaguero@comunidad.unam.mx

ISMAEL EDUARDO PÉREZ GARCÍA

Doctor en Psicología del Trabajo, de la Organizaciones, Jurídico y Forense, del Consumidor y el Usuario de la Universidad de Santiago de Compostela -USC- (España); investigador de la USC; psicólogo jurídico y forense, especialista en psicología del tráfico y la seguridad; psicólogo de emergencias. Vocal de la División Psijur del Consejo General de Colegios de Psicología de España.

Correo electrónico: iepg65@gmail.com

PEDRO LUIS PRIETO MARAÑÓN

Doctor en Psicología. Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología, del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad de La Laguna (España).

Correo electrónico: pprieto@ull.edu.es

SOFÍA REMÓN CHOZAS

Graduada en Psicología en la Universidad Pontificia de Salamanca. Máster en Psicología Forense y Penitenciaria y Máster en Psicopatología criminal. Formación en EMDR. Formación en Abusos a Personas con Discapacidad Intelectual y Facilitador. Procesal por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente realizando el último curso de Doctorado en Psicología en la Universidad del País Vasco. Psicóloga colaboradora en PSIMAE Instituto de Psicología Jurídica y Forense en el programa de atención terapéutica para las víctimas adultas y menores de delitos, programas de terapia individual y de grupo con agresores del ámbito familiar y agresores sexuales (en régimen ambulatorio y en el Centro Penitenciario de Pamplona) y en la intervención en emergencias y catástrofes del servicio de SOS Navarra. Socia de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ). Psicóloga y Facilitadora de la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI Navarra), gestionada por Incluye. Ponente e instructora en formaciones y congresos sobre psicología de emergencias, violencia de género y violencia sexual y abusos a personas con discapacidad intelectual.

Correo electrónico: sofiarem@gmail.com

MARÍA ELENA RIVERA-HEREDIA

Profesora Investigadora de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México). Doctora en Psicología y Maestra en Psicología Clínica por la UNAM. Psicoterapeuta Sistémica por parte del Instituto Latinoamericano de Estudios de la Familia (LEF). Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel 3. Preside la Red Corymi.

Correo electrónico: maelenarivera@gmail.com

MANUELA RIVILLAS SERNA

Psicóloga, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. cursando Maestrías en Psicología Clínica y Sexología Clínica y Terapia de Pareja en el Instituto Raimon Gaja de Barcelona.
Correo electrónico: manuela.rivillas.serna@gmail.com

ALBA LUZ ROBLES MENDOZA

Licenciada en Psicología. Maestra en modificación de conducta. Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal. Académica titular de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México en el pregrado y posgrado de Psicología. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 2.
Correo institucional: albaluz.robles@iztacala.unam.mx

MÓNICA ROBLES VILLEGAS

Licenciada en Psicología titulada con Mención Honorífica por la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM. Actualmente es pasante del Doctorado en Psicología en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde el año 2014 a la fecha labora en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en diferentes áreas, desde la evaluación psicológica pericial hasta las áreas terapéuticas. Es miembro de la Sociedad Mexicana de Psicología y del Colegio Mexicano de Profesionistas de la Psicología.

DANIELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Psicóloga y PhD en Criminología de la Universidad de Edimburgo; MSc en Criminología y Justicia Criminal de la Universidad de Edimburgo; Diplomado en psicología forense y delitos sexuales, Universidad de Chile.
Correo electrónico: daniela.rodriguez@ug.uchile.cl

LUZ STELLA RODRÍGUEZ MESA

Máster en Criminología aplicada. Máster en Dirección de operaciones y calidad. Psicóloga Jurídica. Presidenta de la Asociación Colombiana de Criminología. Asesora en la creación de la maestría ERASMUS de Criminología y Política Pública Criminal de la Universidad Santo Tomás de Aquino. Docente universitaria. Coordinadora parental y perito psicológico forense. Miembro del comité científico de pares evaluadores de la Revista de Criminalidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia. Miembro del comité científico editorial de la revista institucional de la Auditoría General de la República de Colombia, miembro del comité editorial de la "Revista Puebla Sin Corrupción" de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, México. Miembro fundadora de la Asociación Colombiana de Justicia Terapéutica (ACTJ). Miembro correspondiente de la Sociedad Mexicana de Criminología.
Correo electrónico: luzstellarodriguez@acc.org.co.

INGRID CAROLINA RODRÍGUEZ ROJAS

Máster en psicología Jurídica de la Universidad Internacional de Valencia (España).
Correo electrónico: ingrcarol@hotmail.com

NOELIA RODRÍGUEZ-SOBRINO

Doctora en Psicología Clínica y de la Salud, Experta en Criminología y Máster internacional en Psicología Jurídica y Forense. Psicóloga clínica y Perito con más de 20 años de experiencia. Con una trayectoria académica y profesional consolidada, ejerce actualmente como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Salud y Directora del Máster Universitario en Psicología Forense y también en el de Psicología General Sanitaria en la Universidad del Atlántico Medio. Sus líneas de investigación se relacionan con la violencia interpersonal, la perfilación psi-

cocriminológica y el perfil del agresor sexual. Miembro de la División Psijur del Consejo General de Colegios de Psicología de España. Correo electrónico: noelia.rodriguez@pdi.atlanticomedio.es

NATHALIE RUEDA ROJAS

Psicóloga, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.
Correo electrónico: nathalierr.18@gmail.com

JOSÉ IGNACIO RUIZ PÉREZ

Psicólogo, máster en criminología y doctor en psicología por la Universidad del País Vasco, España. Profesor asociado de la Universidad Nacional de Colombia, coordinador del Laboratorio de Psicología Jurídica y del Servicio de Evaluación Psicológica Forense. Formación de Posgrado en Mediación Penitenciaria y Trabajo Grupal. De 2020 a 2023 fue director del primer servicio público de Colombia orientado a la atención de víctimas de tránsito. Sus líneas de trabajo actual son la Psicología del Tránsito Vial, Juego Patológico, Representaciones de la democracia y Construcción de Tejido Social. Perito en temáticas de abuso sexual infantil, víctimas de conflicto armado y accidentes laborales, entre otros.
Correo electrónico: jiruizp@unal.edu.co

DANIELA SÁNCHEZ ACOSTA

Psicóloga, Magíster en Salud Mental de la Niñez y la Adolescencia de la Universidad CES. Coordinadora del Laboratorio de Psicología de la Universidad CES. Docente investigadora de pregrado y posgrado de la Facultad de Psicología de la Universidad CES.
Correo electrónico: dsancheza@ces.edu.co

CARLOS OMAR SÁNCHEZ XICOPENCATL

Cursó estudios de Licenciatura y Doctorado en Psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México, realizó una estancia posdoctoral en la misma Universidad en un proyecto de investigación de promoción de la salud en estudiantes adolescentes de la Ciudad de México y de la ciudad de Culiacán. Candidato al Sistema Nacional de Investigadores. Ponente en congresos nacionales e internacionales, autor de artículos de investigación y capítulos de libros científicos. Docente en nivel licenciatura en la Facultad de Psicología de la UNAM y Universidad Anáhuac México Norte, docente de maestría en el programa de Maestría y Doctorado en Psicología de la UNAM y de maestría y doctorado en la Universidad Bancaria de México.

ARNOLD ALEJANDRO TAFUR-MENDOZA

Bachiller en Psicología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud en la Universidad Complutense de Madrid. Practicante en el Departamento de I+D+i en Hogrefe TEA Ediciones. Asistente de docencia en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Filiación institucional: Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid (Madrid, España).
Correo electrónico: arnoldat@ucm.es

RAQUEL TRELLES

Licenciada en Psicología, Universidad de Buenos Aires (UBA). Posgrado en Niños en Facultad UBA; Posgrado en Teoría y Técnica en Psicoterapias en Psicoanalíticas en niños; Posgrado en Facultad de Ciencias Médicas de Rosario Especialidad Abusos sexuales en la Infancia. Docente cotutora de la Pasantía de la UBA Neurosis en la Infancia. Perito Psicóloga Oficial de Cámara Gesell del Departamento Judicial de Lomas de Zamora - Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (desde el año 2015).
Correo electrónico: raqueltrelles@hotmail.com

MARÍA GABRIELA TUBIO

Licenciada en Psicología, Universidad de Buenos Aires (UBA); Diplomatura Universitaria en Clínica y Psicopatología Infanto Juvenil, Universidad Católica de Cuyo San Luis - AASM; Formación de Posgrado orientada hacia la Clínica de niñez y adolescencia, práctica forense y problemática de Abuso Sexual Infantil (Cursos y Seminarios); Docente colaboradora en Práctica Pericial de la Carrera de Especialización en Prevención y Asistencia Psicológica en Infancia y Niñez - Posgrado Facultad de Psicología – UBA. Perito Psicóloga Oficial de Cámara Gesell del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (desde el año 2019).

Correo electrónico: lic.gabriela.tubio@gmail.com

AILÉN MACARENA YÁÑEZ

Licenciada en Psicología, Universidad Católica Argentina (UCA), Diplomatura Universitaria en Clínica y Psicopatología Infanto Juvenil. Universidad Católica de Cuyo San Luis, Asociación Argentina de Salud Mental. Formación de Posgrado en clínica de adultos y problemática de la urgencia - Centro Dos. Formación mediante cursos y seminarios de posgrado en Abuso Sexual Infantil. Formación mediante cursos en la intervención en Cámara Gesell. Perito Psicóloga Oficial de Cámara Gesell del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (desde el año 2022).

Correo electrónico: ailenmyanez@gmail.com



Agradecimientos

CAMILA ARBELÁEZ GÓMEZ

A la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ), por ser un espacio de crecimiento académico, profesional y personal. Por ser un puente que une a tantos autores que participamos en este libro y con quienes tengo el privilegio de compartir páginas.

A quienes han sido mis maestros y ahora, además, puedo llamar colegas y amigos.

ANA MARTÍNEZ DORADO

Agradezco profundamente la oportunidad de haber coordinado este libro, un proyecto que ha sido un espacio de intercambio y crecimiento. Ha sido un honor compartir este camino con mis colegas y amigos Ervyn, Leonardo y Camila.

Mi más sincero agradecimiento a todos los autores y autoras por sus valiosas aportaciones, que han enriquecido esta obra con su conocimiento y dedicación.

Gracias a la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ).

ERVYN NORZA CÉSPEDES

Este libro y los trabajos presentados en su contenido, han sido posibles por el apoyo de grandes profesionales en Colombia e Iberoamérica. Por lo tanto, agradecimiento a la AIPJ, particularmente a las colegas Karen Galindo y Diana Heredia. Asimismo, a la Policía Nacional de Colombia, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, y especialmente a los/as policías, con quienes seguimos innovando y aportando en el mejoramiento de la seguridad y el bienestar de la sociedad.

LEONARDO RODRÍGUEZ CELY

A cada uno de los autores de los diferentes capítulos que contribuyen, a través de la investigación científica, a mejorar la administración de justicia, especialmente en los países iberoamericanos, algunos caracterizados por serios problemas para el acceso a la justicia; congestiones judiciales, corrupción, revictimización, desigualdad, discriminación e incumplimiento de los Derechos Humanos, y especialmente la falta de modernización e innovaciones tecnológicas que representan hoy grandes retos y desafíos para la Psicología Jurídica.

Agradecimientos y admiración por las trayectorias académicas y profesionales de Ana Martínez, Camila Arbeláez y Ervyn Norza con quienes tengo el privilegio de una gran amistad que se fortalece con los proyectos de la AIPJ.

Prefacio

El libro *Con-CIENCIA Criminal: Ciencias del comportamiento aplicadas al sistema de justicia y al servicio de policía en Iberoamérica* es el resultado de años de colaboración entre profesionales de diversas áreas que convergen en la intersección entre la psicología y el derecho. A lo largo de los años, la psicología jurídica ha logrado posicionarse como una disciplina crucial en la comprensión del comportamiento humano en relación con las normas legales y los sistemas de justicia. Por lo tanto, este libro hace parte de la serie de publicaciones del estudio del comportamiento, denominada “Con-CIENCIA Criminal”, en este volumen, particularmente, se pretende generar un análisis integral de los avances más recientes en la psicología jurídica, proporcionando tanto a académicos, como a profesionales, una herramienta actualizada y exhaustiva del abordaje de los intervinientes en la conducta criminal, el delito y el sistema de justicia. Este volumen ofrece un análisis integral de los avances más recientes, tanto en la psicología jurídica, como en las ciencias del comportamiento aplicadas en el estudio del delito, proporcionando tanto a académicos como a profesionales una herramienta actualizada y exhaustiva.

En el contexto iberoamericano, la psicología jurídica ha tenido un desarrollo particular, influenciado por factores sociales, políticos y culturales. Este libro pretende resaltar esas peculiaridades a través de investigaciones y estudios aplicados, poniendo especial énfasis en la manera en que la psicología jurídica ha influido en la evolución de los sistemas legales en la región. El aporte de diferentes autores, con sus enfoques interdisciplinarios, ha permitido consolidar este volumen como referencia necesaria para quienes desean comprender mejor los desafíos y las oportunidades que esta disciplina presenta en Iberoamérica.

Este trabajo es, además, un tributo al esfuerzo colectivo. A lo largo de las páginas de este libro, los lectores encontrarán contribuciones que abordan temas como la conducta delictiva, técnicas psicoforenses, perfilación criminológica, la violencia de género y la neurocriminología aplicada, entre otros, desde perspectivas diversas pero complementarias. En muchos de los capítulos, la rigurosidad académica se une con la experiencia práctica, lo que hace de esta obra una fuente de conocimiento accesible y útil no solo

para especialistas, también para profesionales del derecho, la criminología y la psicología que interactúan con el sistema de justicia.

Al respecto, es necesario resaltar que este libro contó con la participación de la Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, de la Policía Nacional de Colombia; y por lo tanto, hace parte de un producto del grupo de investigación denominado “INVEPOL-DIEPO: Análisis y reflexiones desde la academia en campos y áreas afines al quehacer policial”, categorizado en MINCIENCIAS y equipo de generación de conocimiento en la Dirección de Educación Policial en Colombia.

Este proyecto no hubiera sido posible sin el apoyo y la participación de “C3” Ciencias del Crimen, un centro de investigación, asesoría y consultoría que ha aportado significativamente a la elaboración de este volumen. Su enfoque innovador en temas de criminología y justicia ha enriquecido el análisis de los temas abordados, dotando al lector de un marco actualizado que refleja tanto los avances teóricos como las aplicaciones prácticas de la psicología jurídica en el mundo contemporáneo.

Finalmente, esperamos que este libro sirva como punto de referencia en el desarrollo de la psicología jurídica en Iberoamérica y las ciencias del comportamiento en Iberoamérica, y que inspire a nuevas generaciones de investigadores y profesionales a seguir explorando y contribuyendo a esta apasionante y vital disciplina.

hogrefe colombia
manual moderno
aprende más
CAPÍTULO DE MUESTRA

Prólogo

RAZÓN DE SER

La Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica, nació hace más de 30 años para trabajar con rigor y ética en favor de los ciudadanos y la sociedad, en un aspecto esencial, el de la Justicia que obviamente se asienta en la Psicología.

Este libro refleja fehacientemente la profundidad de los estudios y experiencias, en ámbitos que confluyen en el ser humano, como víctima, y/o victimario; y en los operadores jurídicos.

El compromiso profesional de los autores, su vocación, ansia por aprender, generosidad al compartir, se reflejan en cada página, dato, exposición, referencia, de este libro polifónico y ya en referente a nuestro ámbito.

Sí, el texto destila conocimiento, actualización, inteligencia, amplitud de intereses.

Desde el honor de ser fundador de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica, deseo agradecer a los compiladores y participantes en esta magna obra, el impulso que dan, pues nos transmite la paz de saber que estamos en buenas manos, siempre al día del conocimiento, reuniendo la práctica profesional, con el estudio académico.

Reflejo admiración, por lo mucho que me ha enseñado este texto. Sí, hace décadas publiqué sobre algunas materias pioneras en psicología jurídica, y me desempeñé como psicólogo forense perteneciente en la administración de Justicia, en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Menores de Madrid. Por esto con ser importante, no es suficiente, y es que ética y deontología exigen estar informados del conocimiento actual, de los instrumentos, las hipótesis, los debates.

Implicarse es exigible, saber, también.

Durante ocho años presidí la comisión de ética y deontología del Colegio de la Psicología de Madrid, y comprobé el buen hacer profesional, y me permitirán que destaque

a quienes trabajan en un ámbito complejo como es el de la psicología jurídica, donde se entrecruzan profesiones, visiones, intereses, en ocasiones contrapuestas.

Los psicólogos jurídicos, recuérdelo, somos juzgados cotidianamente, examinados en el día a día, es por ello que hemos de estar en forma.

También he trabajado en un Centro de Reforma Nacional, con menores que habían cometido hechos gravísimos. Y he participado en la elaboración de Leyes, y he sido consultado por instituciones nacionales e internacionales, en Nueva York; en Estrasburgo; en el Congreso y Senado de España. Siempre he ido con humildad, pero con mucha seguridad, y es que nuestra ciencia lo permite, lo exige.

Prologar este libro, es un precioso regalo que se me concede, y que comparto con generaciones futuras, con quienes nos antecedieron, desde luego con quienes siempre estarán en nosotros, y con quienes en toda Iberoamérica gustan de dar lo mejor de sí.

Abordemos la crisis existencial de nuestro tiempo, en el ámbito donde nos desempeñamos y desde la Psicología basada en la evidencia.

Tengo el honor, de ser el Embajador de nuestra Asociación Iberoamericana de Psicología, siempre abierta a los otros, disfruté presidiéndola. Aporto a la Academia de Psicología de España el manantial de saber que en el ámbito Jurídico y Forense, generosamente compartís.

Siempre gracias,

Javier Urra

hogrefe
manual moderno
aprende más
CAPÍTULO DE MUESTRA

Introducción

La psicología jurídica ha evolucionado significativamente, pasando de ser una rama con aplicaciones limitadas a consolidarse como una disciplina clave para el entendimiento y funcionamiento de los sistemas de justicia modernos. Este crecimiento ha sido impulsado, en parte, por la creciente interacción entre las ciencias sociales y los sistemas legales, así como por la demanda de una mayor comprensión del comportamiento humano en contextos judiciales. La presente obra, *Con CIENCIA Criminal: Ciencias del comportamiento aplicadas al sistema de justicia y al servicio de policía en Iberoamérica*, tiene como objetivo ofrecer un análisis integral de estos avances, destacando la relevancia de la psicología jurídica y las ciencias del comportamiento aplicadas al sistema de justicia en la región.

El libro está estructurado en diversos ejes temáticos que abordan áreas fundamentales dentro de la psicología jurídica y las ciencias del comportamiento que implican, desde el estudio de la criminalidad, hasta las más contemporáneas propuestas en materia de familia y sistema de justicia. Cada uno de los capítulos proporciona no solo una perspectiva teórica, también una visión práctica y aplicada, convirtiendo esta obra en una herramienta indispensable para psicólogos, abogados, jueces, criminólogos y todos aquellos que trabajan en el sistema de justicia.

Uno de los principales ejes temáticos es la conducta delictiva y la violencia, el análisis de sus tipologías y los desafíos para la evaluación de víctimas y ofensores. Aunque estos son temas abordados frecuentemente por la Criminología, encuentran en la psicología jurídica novedosos y más profundos enfoques, que resultan cruciales para los contextos iberoamericanos, donde esta problemática sigue siendo de intervención urgente.

Para dar cuenta de lo anterior, en el primer capítulo José Antonio Echaury y Sofía Remón hacen uso de un enfoque integral para analizar el fenómeno de los infractores sexuales juveniles en España, su etiología y tipologías, destacando la necesidad de programas de tratamiento multidisciplinarios, que incluyan factores personales, sociales y ambientales, con el fin último de reducir la reincidencia en esta población.

Posteriormente, el capítulo escrito por Eryvn Norza, Noelia Rodríguez-Sobrino y Juan Gómez González explora cómo la motivación criminal, el *modus operandi* y la firma del delincuente son aspectos fundamentales en la investigación criminal pues, como

complemento de las pruebas físicas, la “huella psicológica” proporciona a los profesionales forenses herramientas para la comprensión de la mente criminal y la identificación de patrones en su conducta.

Siguiendo con la comprensión del comportamiento delictivo, en el tercer capítulo Andrea Cartagena Preciado y Daniela Sánchez Acosta llevan a cabo una exhaustiva revisión de los instrumentos psicométricos utilizados para evaluar la cognición social en agresores sexuales y población carcelaria. A través de una evaluación de la empatía, la teoría de la mente y las distorsiones cognitivas, exponen los desafíos que enfrentan los profesionales en la implementación de evaluaciones precisas que permitan diseñar intervenciones y programas de rehabilitación efectivos.

El cuarto capítulo retoma la Psicología del Tráfico y la Seguridad Vial para explicar el fenómeno de la desconexión moral como mecanismo desinhibidor de la conducta agresiva al volante. Así, Ingrid Carolina Rodríguez, Pedro Nieto, María Patricia Navas e Ismael Pérez analizan las variables psicológicas y sociales que llevan a los conductores a exhibir comportamientos agresivos en la carretera, proporcionando propuestas de intervención que podrían reducir el impacto de este problema en la seguridad vial.

Este primer eje temático finaliza con el quinto capítulo, en el que Satoko Kojima-Hoshino y José Antonio Echauri Tijeras exploran la relación entre la trata sexual y las falsedades documentales, enfocándose en cómo estas prácticas criminales generan mayor victimización y dificultan los procesos judiciales. Con base en lo anterior, los autores proponen la psicología forense como un área de gran utilidad para la identificación y asistencia a las víctimas de este tipo de delitos.

Ahora bien, en un mundo de constante cambio, donde las dinámicas de la criminalidad son cada vez más complejas, se hace necesario un enfoque multidisciplinario al momento de pensar en estrategias de prevención e intervención; esta es la premisa del segundo eje temático de la presente obra. Teniendo esto en cuenta, Diana Marcela Martínez plantea, en el sexto capítulo, un enfoque holístico para el análisis de la conducta delictivo-criminal y victimal que facilita a los entes acusadores herramientas útiles para la investigación y prevención del crimen, permitiendo un análisis más profundo de las motivaciones delictivas.

El capítulo siete, por su parte, aborda el secuestro desde una perspectiva internacional y latinoamericana. A través del análisis de datos y casos de estudio, José Ignacio Ruiz-Pérez examina las tipologías de secuestradores, las estrategias usadas para la medición y prevención de este delito, además de ofrecer una visión detallada sobre cómo las fuerzas de seguridad de la región pueden mejorar sus respuestas a hacia esta tipología delictiva.

Una de las propuestas más contemporáneas para el estudio de la criminalidad es la Neurocriminología, disciplina emergente que fusiona las ciencias neurológicas con la criminología para la comprensión del comportamiento delictivo y la toma de decisiones en el sistema judicial. Su aplicación promete ser una de las grandes innovaciones del futuro en la justicia y, el octavo capítulo, describe su aplicación al servicio de la policía. A través de estudios de caso y análisis teóricos, Eryvn Norza, Carlos Andrés Camacho, Car-

los Andrés Manzano y Carolina Gutiérrez de Piñeres discuten cómo la neurociencia puede mejorar la prevención, disuasión e investigación criminal, revolucionando las prácticas policiales al proporcionar una mejor comprensión de los mecanismos biológicos y psicológicos detrás del comportamiento delictivo.

El último capítulo de este eje temático, escrito por Luz Stella Rodríguez, Luz Anyela Morales y José Ignacio Ruiz-Pérez, presenta la evaluación de un programa dirigido a desmovilizados de grupos armados en Colombia. A través de un enfoque empírico, los autores exploran cómo la psicología puede contribuir a la reintegración de estos individuos a la sociedad, ofreciendo recomendaciones para mejorar la eficacia de estos programas.

La psicología forense, sub-área de aplicación de la psicología jurídica, ha sido llamada en los últimos años al rápido desarrollo de propuestas teóricas y metodológicas que respondan a los desafíos del mundo contemporáneo. Lo anterior significa que, no solo sigue teniendo gran incidencia sobre problemáticas como el abuso sexual infantil y la violencia de pareja, sino que está impactando significativamente la toma de decisiones relacionada con la comisión de delitos en los espacios digitales, el uso de la sumisión química y la violencia hacia poblaciones sexualmente diversas.

De acuerdo con lo anterior, Luz Adriana Arellano, María Cristina Pérez y María Elena Rivera-Heredia proponen en el décimo capítulo un análisis sobre la influencia de las evaluaciones psicológicas forenses en las decisiones judiciales en casos de abuso sexual infantil, mientras que María Paula Martínez aborda en el capítulo 11 el fenómeno de la ciberdelincuencia en redes sociales y los avances que la psicología forense ha realizado –y puede realizar– para el abordaje de nuevas manifestaciones de criminalidad en línea, como el ciberacoso y el fraude.

Si bien la violencia de pareja y la basada en género son fenómenos de larga data, el capítulo 12 ofrece una mirada novedosa sobre la aplicación de la psicología forense a esta forma de victimización en poblaciones sexodiversas, específicamente. Así, Alba Luz Robles propone alternativas para el ejercicio pericial con el objetivo de proporcionar una justicia más equitativa. Por otro lado, en el capítulo 13, Elías Escaff, Vicente González-López, Francisca López-Granados, Magdalena Núñez-Díaz y Catalina Betancur-Soza exploran las percepciones de mujeres víctimas de violencia de pareja sobre la medida cautelar de prohibición de acercamiento, ofreciendo una comprensión sobre las afectaciones que estas medidas generan y la necesidad de mejoras en busca de la protección de sus derechos.

Con respecto a propuestas metodológicas novedosas, Cecilia Albamonte presenta en el capítulo 14 el Cuestionario de Impacto del Trauma (CIT), una herramienta que permite identificar e intervenir de forma más eficaz los efectos psicológicos que dejan los acontecimientos traumáticos, vivenciados directa o indirectamente. Finalmente, el capítulo 15 proporciona al lector una guía de entrevista psicológica clínico-forense para casos de sumisión química por escopolamina, benzodiazepinas y sus derivados. Manuela Rivillas, Nathalie Rueda y Julieta Mora proponen esta herramienta que puede ser usada por profesionales forenses para un mejor proceso investigativo en los casos donde se hace uso de esta modalidad delictiva.

El último eje temático propuesto en esta obra, denominado *Criminología y justicia: construyendo campos y enfoques inclusivos*, tiene como objetivo el abordaje de poblaciones de especial protección, como las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, y su rol en el sistema de justicia, bien sea como víctimas u ofensores. En este sentido, Paula Flores y Daniela Rodríguez plantean en el capítulo 16, a través del concepto de campo y *habitus* científico, una reflexión epistemológica sobre el lugar del género en la Criminología, la problemática de los sesgos al momento de explicar la criminalidad y algunas alternativas desde la psicología jurídica para superar estas barreras.

Con respecto a los derechos de la infancia, Cristian Álvarez Borie presenta en el capítulo 17 una aproximación a la implementación de la ley de entrevistas videograbadas en niños/as y adolescentes víctimas de delitos sexuales en el sistema de justicia chileno, analizando su implementación y los efectos que ha tenido sobre funcionarios y usuarios. Por otro lado, en el capítulo 18 se expone el panorama de la Coordinación de Parentalidad en México, destacando los desafíos y perspectivas para su efectiva implementación. De acuerdo con Claudia Ibet Navarrete, Gloria López, Mario Enrique Herrera, Alma Delia León, Mónica Robles, Elizabeth Oliver y María Cristina Pérez-Agüero, esta figura facilita la resolución de los conflictos familiares y garantiza el bienestar de los menores de edad en los procesos judiciales.

En relación con la temática anterior, María Cristina Pérez-Agüero y Carlos Omar Sánchez-Xicotencatl presentan en el capítulo 19 el Checklist sobre Interferencias Parentales (CLIP), un instrumento de gran utilidad para identificar dinámicas de entorpecimiento de la relación entre un hijo/a(s) y uno de sus progenitores en contextos de separación o divorcio con altos niveles de conflicto, y la posterior toma de decisiones por parte de los tribunales. El último capítulo de este libro plantea un análisis sobre el valor de la Entrevista Previa Psicológica para evaluar las capacidades cognitivas de los niños/as al momento de testificar, así como para detectar otras variables que influyen en tales capacidades. Para Raquel Trelles, María Gabriela Tubio y Ailén Macarena Yáñez, es un deber ético hacer uso de herramientas de exploración adecuadas, que no solo permitan información de calidad, sino preservar el interés superior de la infancia.

Para terminar, y como queda claro en estas líneas, los autores de esta obra han hecho un trabajo excepcional al reunir estudios teóricos y empíricos de vanguardia con enfoques que servirán de referencia para el campo de la psicología jurídica en la región, y para todos los interesados en el trabajo interdisciplinar, por muchos años.

Además de plantear interesantes análisis sobre los temas tratados, los 20 capítulos destacan importantes oportunidades de investigación e intervención para mejorar los sistemas de justicia en Iberoamérica. Por ejemplo, en un mundo cada vez más diverso, ¿cómo debe transformarse el ejercicio del Derecho y de la Psicología? ¿Qué otras formas de aplicación de las neurociencias resultan relevantes, e incluso necesarias? ¿Cuál es el rol de la psicología jurídica en la justicia digital? ¿Debería incorporarse la Inteligencia Artificial al ejercicio de los psicólogos, abogados, jueces, y criminólogos? ¿de qué forma? Estas son preguntas que no solo necesitan respuestas desde perspectivas teóricas y metodológicas, sino –y tal vez más importante– éticas.

Eje temático 1

Conducta delictiva y violencia: tipologías, evaluación y nuevos desafíos

Capítulo 1. Infractores sexuales juveniles en España	2
Capítulo 2. Huella psicológica: más allá de la evidencia física del delito	27
Capítulo 3. Revisión de los instrumentos psicométricos para la evaluación de la cognición social en población carcelaria y agresores sexuales	39
Capítulo 4. La desconexión moral: mecanismo desinhibidor de la conducta agresiva al volante	69
Capítulo 5. Trata sexual y falsedades documentales. Relación entre la criminalidad, la victimización y sus efectos en la psicología jurídica	85

Capítulo 1

Infractores sexuales juveniles en España

José Antonio Echaury Tijeras y Sofía Remón Chozas



RESUMEN

La violencia sexual que cometen los menores infractores representa un desafío significativo a nivel social y terapéutico. Además, la investigación sobre infractores sexuales juveniles es escasa, a pesar de que las cifras de esta tipología delictiva han aumentado significativamente en los últimos años. Es crucial analizar y entender que la conducta sexual delictiva de los jóvenes está influenciada por una combinación de factores personales, sociales y ambientales, como creencias distorsionadas, un entorno familiar disfuncional, historial de maltrato en la infancia o el consumo temprano de pornografía. En el presente capítulo se estudia la etiología de la agresión sexual a través de los modelos explicativos y los factores de riesgo vinculados, además de las tipologías de los infractores sexuales juveniles y los programas de tratamiento integrales que se imparten en España actualmente.

Palabras clave: violencia sexual; infractores sexuales juveniles; tratamiento de delitos sexuales; menores infractores; factores de riesgo.

ABSTRACT

Sexual violence committed by juvenile offenders represents a significant challenge both socially and therapeutically. Moreover, research on juvenile sexual offenders is scarce, despite the fact that the numbers for this type of crime have increased significantly in recent years. It is crucial to analyze and understand that the delinquent sexual behavior of young people is influenced by a combination of personal, social, and environmental factors, such as distorted beliefs, a dysfunctional family environment, a history of childhood abuse, or early consumption of pornography. This chapter examines the etiology of sexual aggression through explanatory models and related risk factors, as well as the typologies of juvenile sexual offenders and the comprehensive treatment programs currently implemented in Spain.

Key words: *sexual violence; juvenile sexual offenders; treatment of sexual offenses; juvenile offenders; risk factors.*

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023) como:

Todo acto sexual, tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Se sabe que los delitos sexuales provocan gran rechazo social, además de las consecuencias psicológicas, físicas y sociales que dejan a las víctimas y a la sociedad (Martínez y Redondo, 2016). Esta temática cada vez se encuentra menos silenciada y presenta gran trascendencia mediática, reforzada generalmente por los medios de comunicación, los profesionales y la legislación, que busca hacer frente a esta tipología de delitos y su reincidencia desde la regulación de leyes, endureciendo a lo largo de los años, las penas del Código Penal para este tipo de delitos, así como el desarrollo de programas de tratamiento para agresores sexuales (Pérez *et al.*, 2008).

Se conoce que es una temática actual en la que en ciertas ocasiones los hechos reales superan la ficción. Si bien la violencia sexual es cada vez más analizada y estudiada, todavía queda mucho para llegar a responder ciertas preguntas.

El objetivo de este capítulo es abordar la problemática actual de la violencia sexual en España. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Exponer el recorrido legislativo de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en el Código Penal español, con especial atención a la nueva ley de 2022.
- Presentar los datos oficiales sobre menores detenidos y condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España entre 2010 y 2022.
- Analizar la etiología de la agresión sexual.
- Describir los programas de tratamiento actualmente vigentes en España.

Así, este trabajo intenta dar una aproximación de respuesta a la violencia sexual en el territorio español, temática que va siendo cada vez más explorada, desde los últimos años, por diversos profesionales y en distintas ciencias.

A continuación, se exponen de manera introductoria los conceptos relacionados con la violencia sexual, así como la legislación española actual y algunas cifras que se consideran significativas. Seguidamente, se propone una sección sobre la etiología de la violencia sexual, desarrollando los diferentes modelos explicativos y los factores de riesgo de esta casuística. Posteriormente, se desarrollan las diferentes tipologías de infractores sexuales juveniles y sus características, terminando con los diferentes programas de tratamiento que existen actualmente para intervenir con los delinquentes sexuales (adultos y juveniles) y la eficacia de los mismos. En última instancia, se expone la metodología utilizada para el desarrollo del presente capítulo, así como las conclusiones, limitaciones y líneas futuras que se aprecian.

En cuanto al concepto de violencia sexual, aparecen diferentes subcategorías que explican de manera más concreta las variaciones de este tipo de violencia. La coacción puede abarcar una amplia gama de grados de uso de la fuerza. Además de la fuerza física, puede entrañar la intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas, como el daño físico, la de despedir a la víctima del trabajo o de impedirle obtener el trabajo que busca.

También puede ocurrir esta expresión cuando la persona agredida no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o es mentalmente incapaz de comprender la situación.

En España, la anterior legislación del Código Penal recogía y definía los siguientes delitos de naturaleza sexual, agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, y los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores (Andrés *et al.*, 2020). A partir de la nueva Ley Orgánica 10/2022, del 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se modifican ciertos conceptos que se explicarán más adelante, unificando los términos de agresión y abuso sexual en un único concepto de agresión sexual.

De modo más específico, la anterior clasificación del Código Penal exponía los siguientes términos:

1. **Agresión sexual.** Entendida como atentar contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación (art. 178 CP).
2. **Violación.** Cuando la agresión sexual consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (art. 179 CP).
3. **Abuso sexual.** Cuando sin violencia o intimidación y sin que medie el consentimiento, se realicen actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona (art. 181 CP). Se entiende que no hay consentimiento cuando se encuentra privada de sentido o con trastorno mental del cual se puede abusar, está bajo los efectos de sustancias, ser mayor de 16 y menor de 18 y usar el engaño (art. 182 CP).
4. **Abusos y agresiones sexuales a menores de trece años.** (Art. 183 y 183bis CP), en marzo de 2015 se modificó el artículo 183 del CP por LO 1/2015 y como consecuen-

cia se elevó de 13 a 16 años la edad para prestar consentimiento en las relaciones sexuales.

5. **Acoso sexual.** Incluye la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento se provoca a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. También se contemplan las situaciones en las que el autor se aprovecha de su situación laboral de superioridad (art. 184 CP).
6. **Exhibicionismo.** Incluye todos los actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces (art. 185 CP).
7. **Provocación sexual.** Entendida como la venta, difusión o exhibición de material pornográfico entre menores de edad o incapaces (art. 186 CP).
8. **Prostitución y corrupción de menores.** Hace referencia a la inducción, promoción, favorecer o facilitar la prostitución de una persona menor de edad o con discapacidad especialmente vulnerable. Incluye también el que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella (art. 187 y 188 CP). El tráfico y posesión de pornografía infantil incluye la producción, venta, distribución y/o exhibición por cualquier medio de material pornográfico que incluya menores de edad o incapaces. Se incluye en este apartado la adquisición, posesión o acceso deliberado al material pornográfico (art. 189 CP).

Todas estas categorías delictivas, deben acoger nuevos y diversos hechos de violencia sexual como son todos los delitos sexuales asociados a las nuevas tecnologías de la información: *grooming*, *sexting*, *stalking*, etc...

De manera sucinta, para que consten algunas definiciones actuales, se exponen a continuación las siguientes (Azcárate, 2016):

- **Acoso escolar o *bullying*:** comportamiento ofensivo con maltrato físico, psicológico y verbal, que se lleva a cabo entre compañeros de la misma edad o similar.
- **Acoso laboral o *mobbing*:** intimidación dirigida hacia un individuo, por parte de una persona o un grupo, con el fin de destruirlo personal o profesionalmente, dándose en el entorno laboral.
- ***Cyberbullying*:** “abuso psicológico” entre iguales o de edad similar, que se distingue del acoso escolar por la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación (redes sociales o aplicaciones).
- ***Grooming*:** traducido como “engatusamiento”. Se da entre un adulto y un menor, cuando, a través del empleo de tecnologías de la información y la comunicación, el adulto que establece un vínculo socioemocional, finge amistad, cariño, comprensión... para conseguir su objetivo de abusar sexualmente de él, intentando promover espectáculos o concesiones pornográficos mediante fotos y/o vídeos del mismo realizando actos sexuales o desnudos.

- **Stalking o ciberacoso:** consiste en perseguir ininterrumpidamente, contra su voluntad y de forma intrusiva a una persona a través de las nuevas tecnologías. Llamadas, mensajes, whatsapp, redes sociales...
- **Sexting:** envío de contenidos eróticos o pornográficos entre dispositivos móviles o tecnológicos.
- **Sextorsión:** es el siguiente paso al sexting. Se produce cuando el agresor ha conseguido el material y lo emplea para amenazar y chantajear a la víctima, utilizándolo como un elemento de control y dominio.
- **Happyslapping:** fenómeno en el que un grupo de personas, normalmente adolescentes, buscan a otra, conocida o no, para propiciarle una agresión física y verbal, en ocasiones con contenido sexual. El objetivo último es grabar o fotografiar mediante cualquier dispositivo tecnológico lo que se le hace a la víctima seleccionada para subirlo a la red o enviarlo a otras personas. Cabe destacar que una de las características es la ausencia de provocación de la víctima.
- **Doxing:** manifestación que consiste en reunir y difundir públicamente datos privados de alguien por internet, suplantar la personalidad de alguien en redes, crear perfiles falsos para desacreditar a alguien, etc.

Por su parte, el derecho penal español pretende salvaguardar los principios y valores comunes en los que se asienta la sociedad (Fontán, 2006), siendo la libertad e indemnidad sexual uno de los bienes que se pretende preservar. Los infractores de estos delitos son condenados y sentenciados según la tipología específica que hayan infringido, explicando a continuación de manera breve, la regulación española sobre los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, pero, ¿qué pasa cuando los infractores son menores de edad?

Antes de que se expongan las características de los infractores sexuales juveniles, se explica que el bien jurídico protegido en el ámbito sexual, aunque ha variado a lo largo del tiempo en el código penal, en la actualidad hace referencia a la libertad e indemnidad sexual (Muñoz, 2019), definidos a continuación.

La **libertad sexual** podría definirse como el derecho que tiene cada persona a mantener relaciones sexuales o al ejercicio de carácter sexual y la disposición del propio cuerpo, con su consentimiento expreso y nunca en contra de su voluntad (Martínez, 2016).

Por otra parte, la **indemnidad sexual** se podría entender como objeto de tutela, ya que se considera que existen determinadas personas a las que no se les reconoce el derecho y la autonomía de decidir sobre el mantenimiento de relaciones sexuales, de manera temporal o permanente, como son los menores de dieciséis años o las personas que padecen ciertos trastornos psíquicos y/o físicos (Ragués, 2009).

La regulación de estos delitos ha evolucionado con el transcurso de los años, en parte por el papel de las mujeres en la sociedad. En 1948, el Código Penal recogía los delitos del ámbito sexual bajo el título de “delitos contra la honestidad”, hasta que en 1989 se produce una reforma que cambia la rúbrica a “delitos contra la libertad sexual”. En el artículo 429 de este código se diferencia la “violación” de la “agresión sexual”, se-

gún si existe acceso carnal, uso o no de la fuerza e intimidación, si las víctimas estaban privadas de sentido o se abusaba de ellas y si eran menores de 12 años (Martínez, 2016). Asimismo, la penetración vaginal, anal y bucal quedan igualadas en cuanto a gravedad y se elimina la referencia a la víctima como mujer pasando a ser de tipo neutral, dando igual protección penal y cumpliendo el principio de igualdad y no discriminación del Texto Constitucional (Rubio, 2021).

En la reforma del Código Penal de 1995, mediante la **Ley Orgánica 10/1995**, de 23 de noviembre, se incorporaron novedades y se llevaron a cabo cambios importantes, re-conceptualizando el término de agresión sexual y abusos sexuales, incluyendo además el delito de acoso sexual (Rubio, 2021).

Más adelante, en el año 1999, mediante la **Ley Orgánica 11/1999** del 30 de abril, se modificó el Título VIII del Código Penal denominándolo “delitos contra la libertad e indemnidad sexual”.

En 2003 se aprueban dos reformas del Código Penal; la **Ley Orgánica 7/2003**, de 30 de junio y la **Ley Orgánica 15/2003**, de 25 de noviembre. Las dos reformas operadas en este año tienen una orientación clara: el endurecimiento del tratamiento punitivo, así como el régimen de su cumplimiento (Alcalá, 2010) (enmarcadas con la normativa europea en la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo, del 22 de diciembre 2003, sobre la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil).

En el año 2010 hay otra reforma del Código Penal con la **Ley Orgánica 5/2010**, de 22 de junio, introduciendo importantes modificaciones en distintos aspectos de la delincuencia sexual. Se redacta un nuevo capítulo dedicado a los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años, por la necesidad de una distinción valorativa de estos frente a las víctimas mayores de edad (Tamarit, 2010; Rubio, 2021).

En 2015, se realiza una reforma con la **Ley Orgánica 1/2015**, de 30 de marzo. En primer lugar, se introduce la pena de prisión permanente revisable como una pena autónoma privativa de libertad, calificada como grave y prevista para aquellos delitos más abominables, entre ellos, el asesinato que sea “subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor hubiera cometido sobre la víctima” (art. 140.1. 2º del CP) (Jaén y Perrino, 2015; Rubio, 2021). En segundo lugar, a través de la Ley Orgánica 1/2015 también se incluyen importantes modificaciones en materia de libertad condicional y de suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad.

A continuación, según Gutiérrez (2023), se exponen las últimas novedades legislativas de España, con la nueva **Ley Orgánica 10/2022**, del 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, además de las modificaciones introducidas por la **Ley Orgánica 4/2023**, del 27 de abril, de reforma de la “ley del solo sí es sí”; el 7 de octubre de 2022 entró en vigor gran parte de la Ley Orgánica 10/2022, 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, introduciendo importantes cambios a nivel legislativo y jurídico, especialmente en relación con la violencia sobre la mujer y sobre el funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la mujer.

La nueva Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, ha supuesto un paso importante en el tratamiento integral de la violencia sexual, especialmente en el ámbito de la

prevención y garantía de los derechos de todas las víctimas, asegurando una respuesta efectiva y estableciendo sanciones proporcionales de estas conductas con la puesta en marcha de medidas integrales e interdisciplinarias de actuación institucional y profesional especializada y coordinada.

Resulta evidente que el cambio más importante y llamativo ha sido el nuevo tratamiento de los delitos sexuales en el Código Penal, además de la exposición del nuevo concepto de violencia sexual que se acuña en el artículo 3 de la Ley Orgánica 10/2022, y la protección que la misma dispensa a todas las mujeres, niñas y niños.

Tras varios meses de funcionamiento, se detectaron algunas complicaciones en la aplicación de las penas mínimas de los nuevos marcos penales, lo que motivó un gran debate político y jurídico que ha culminado con la nueva Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 29 de abril de 2023.

En este sentido, la novedad más relevante es que se establecen penas distintas y más graves para las agresiones sexuales cuando se realicen con violencia o intimidación o sobre una persona con la voluntad anulada.

Como se ha expuesto, el Código Penal español protege la indemnidad sexual de todos los menores de 16 años, judicializando cualquier interacción sexual entre menores de edad cuando una de las partes tenga 14 años o más y el otro menos de 16 años (De la Mata Barranco, 2019; González Agudelo, 2021; Soldino y Andrés Pueyo, 2024).

En 2019 se introdujo una cláusula recogida en el artículo 183 bis de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, en la que se excluye la responsabilidad penal de los delitos de agresión sexual a una persona menor de 16 años, “siempre y cuando exista el libre consentimiento de la víctima (...) y cuando el autor sea una persona próxima al menor de edad y grado de desarrollo o madurez física y psicológica”, excluyendo los casos de uso de “violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima” o cuando esta se encuentre privada de sentido, se abuse de su situación mental o tenga anulada su voluntad por cualquier causa o motivo (art. 178.2 del Código Penal). Esta cláusula establece una prohibición total de cualquier interacción sexual con niños y niñas impúberes (sin establecer una edad fija), pero si permite diferenciar las relaciones sexuales consentidas entre menores de 14 años que hayan iniciado la pubertad y los actos sexuales abusivos de adolescentes o menores (Soldino y Andrés Pueyo, 2024).

Han sido diversos los estudios y debates sobre si hay una edad fija que establezca a un menor como víctima; algunos autores, independientemente de la edad del infractor, establecerían como víctima a cualquier menor de 12 años (Hsu y Starzynski, 1990; Hunter *et al.*, 2003). Por su parte, otras investigaciones argumentan en la diferencia de edad entre víctima e infractor, y sitúan una diferencia de 4 años como límite de consentimiento (Awad y Saunders, 1991; Fanniff y Kolko, 2012), o propuestas combinadas en las que consideran que una víctima es menor cuando tenga menos de 12 años y haya una diferencia de 3 años con el infractor (Aebi *et al.*, 2012; Benedicto *et al.*, 2017).

Estos criterios no son oficiales, teniendo que analizar cada caso en particular, y apreciándose como fundamental tener en cuenta un conjunto de variables como la edad de ambas partes, la capacidad de toma de decisiones en el ámbito sexual, las competencias cognitivas y desarrollo de la identidad, los conocimientos sobre la sexualidad y el desarrollo moral, la asunción de responsabilidad en sus propias conductas y la capacidad de decidir y consentir (González Agudelo, 2021; Wenger Amengual, 2018; Soldino y Andrés Pueyo, 2024).

Seguidamente, se presentan las cifras oficiales sobre los menores que han sido detenidos y condenados en España por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual, entre los años 2017 y 2022.

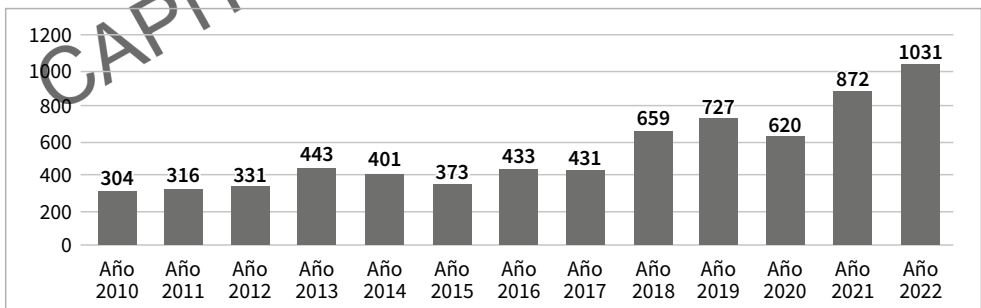
En la Figura 1.1 se presentan los datos de los menores de edad detenidos e investigados por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual en España entre los años 2010 y 2022, donde se aprecia un importante incremento, especialmente desde el año 2018 y a partir del año 2021, con un leve descenso en el año 2020.

En la Figura 1.2 se muestran los menores de edad condenados por esta tipología delictiva en los últimos años, siendo presentados los que han tenido una condena, quedando otros que todavía pueden estar con procedimientos judiciales abiertos.

Como se aprecia en la Figura 1.2, en el año 2022 en España se detuvieron 1.031 menores de edad (14 a 17 años) por delitos contra la indemnidad sexual, siendo condenados ese año 636 menores, de los cuales el 51,3% tenía menos de 16 años y el 97,1% eran varones (Instituto Nacional de Estadística, 2024).

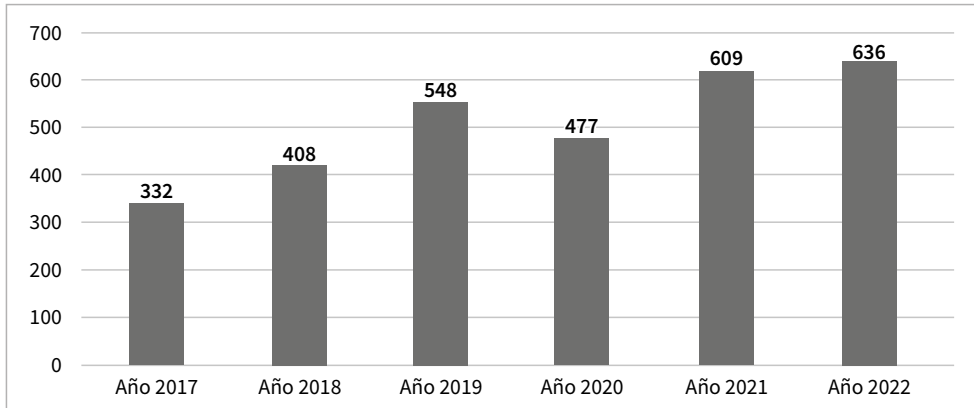
Estas cifras muestran la necesidad de estudiar los motivos por los que hay cada vez más jóvenes que cometen delitos de naturaleza sexual.

En el siguiente apartado se exponen los modelos teóricos que pretenden explicar las conductas sexuales abusivas, así como los factores de riesgo que pueden llevar a alguien a cometerlas, todo ello enmarcado como la etiología de la violencia sexual.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe sobre Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual: 2017-2022 (Ministerio del Interior, 2022).

Figura 1.1. Menores de edad detenidos por delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España entre 2010 y 2022



Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2024).

Figura 1.2. Menores de edad condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España entre 2017 y 2022

ETIOLOGÍA

Lo que la ciencia ha clarificado con multitud de estudios es que para entender y explicar la conducta de violencia y agresión sexual, tiene que analizarse desde una perspectiva integradora. Con ello, ya en el año 1989, Marshall, Eccles y Babaree (1993), intentaban explicar el delito desde un enfoque que recogiera factores biológicos, de aprendizaje inhibitorio, aspectos socio-culturales, distorsiones cognitivas, etc. (Redondo *et al.*, 2007; Valencia, 2016).

Las teorías contemporáneas que estudian el origen de la agresión sexual, enfatizan en la naturaleza multifactorial (dimensión biológica, psicológica y social) e investigan cuáles son los factores que predisponen y estimulan (factores de riesgo) la probabilidad mayor o menor de que se perpetre el delito (Tudway y Dar Moody, 2005).

Debido a que la explicación de la agresión sexual es compleja, hay que tener presente la importancia de las variables biológicas, psicológicas y del ambiente. Teniendo en cuenta estos factores, hay modelos teóricos que intentan agrupar estas dimensiones (Valencia, 2016).

González, Martínez, Leyton y Bardi (2004), llevaron a cabo una revisión donde clasificaron los diferentes modelos teóricos que podrían explicar el abuso sexual (entendido como toda conducta abusiva de contenido sexual), dividiéndolos en unifactoriales y multifactoriales (Tabla 1.1).

Todos estos modelos ayudan a comprender la complejidad del fenómeno del delito de agresión sexual, debido a que la mayoría de estudios se centran en víctimas y agresores, el doctor Santiago Redondo (2008) plantea una propuesta integradora de las teorías explicativas identificando tres factores de riesgo delictivo, llamada el modelo *Triple Riesgo Delictivo* (TRD).

Tabla 1.1. Modelos teóricos unifactoriales y multifactoriales

Modelo	Tipología	Definición
Unifactoriales	Modelo biológico	Resulta de teorías que relacionan los factores genéticos, las hormonas y los neurotransmisores con el grado de impulsividad y la elevada excitación e interés sexual de un individuo. El factor biológico que sobresale como característica principal en la mayoría de agresiones sexuales es el sexo masculino del victimario.
	Modelo psicoanalista	Enfatiza en fantasías no satisfechas y reprimidas relacionadas con la sexualidad del menor (teoría de la seducción de Freud).
	Modelo feminista	Encuadra el abuso sexual en las relaciones de poder, describiendo al hombre como un individuo que percibe a la mujer y a los menores como objetos que le pertenecen y de los cuales puede disponer a su antojo. Estructura sus explicaciones sobre tres pilares: 1) la mayoría de los abusos sexuales los cometen varones sobre niñas; 2) bajo ningún aspecto se debe considerar a la agredida como responsable del suceso; y 3) el postulado de la naturaleza patriarcal como detonador de la agresión sexual (Cortés y Cantón, 2004).
	Modelo conductista	Basado en el aprendizaje social, hace referencia a la importancia que cobran las experiencias tempranas de condicionamiento.
	Modelo sistémico	Mantiene la postura de que el abuso sexual es producto de una familia disfuncional, donde cada miembro contribuye a que se ejecute el acto agresivo.
	Modelo sociológico	Enfatiza en los factores que predisponen a la agresión sexual, haciendo énfasis en la socialización sexual de los menores y la discriminación que se hace en expresión de sentimientos, animando a las mujeres a hacerlo y negándoles la oportunidad a los hombres. Resalta como factor predisponente la victimización que se adquiere al asumir los patrones de sumisión observados en las madres. Además, aborda la ambigüedad que existe en cuanto a normatividad social, exaltando el colapso de los inhibidores externos, que han sucumbido ante la revolución sexual de la época. Apoya también el hecho de la gran cantidad de pornografía infantil y la sexualización de los menores en los medios de comunicación. Finalmente, menciona la expectativa que ha despertado la revolución sexual, llevando a los hombres, ante la ausencia de la gratificación, a suplirla con relaciones sexuales con menores (Cortés y Cantón, 2004).

Modelo	Tipología	Definición
Multifactoriales	Multisistémico (Trepper y Barret)	Para la aparición del abuso sexual tendrían que relacionarse los factores socioambientales y las variables culturales, factores de la familia de origen del abusador (experiencia de abuso, ausencia de ambiente de cuidado y afecto), factores psicológicos individuales (baja autoestima, habilidades sociales inadecuadas, depresión) y factores del sistema familiar (distorsión de roles).
	Modelo de las cuatro precondiciones (David Finkelhor)	Para que un abuso sexual ocurra, sería necesaria la motivación de abusar (bien por experiencias propias traumáticas o por incapacidad de relacionarse con otras personas adultas); un bloqueo de los inhibidores internos (conciencia, moral y autocontrol); un bloqueo de los inhibidores externos como (control social, represión judicial, acción de la familia y de la comunidad); y el acceso a un menor vulnerable, ya sea por falta de información, por aislamiento o porque jamás se le reconocieron sus derechos. Además, se considera imprescindible incluir los modelos de socialización y género, y las pautas de crianza.

Fuente: Elaboración propia a partir de Copuzález, Martínez, Leyton y Bardi, (2004); Valencia, (2016).

El TRD se constituye con base en tres categorías como dimensiones de riesgo, que incluye todos los factores de riesgo y de protección. Son las siguientes (Redondo, 2008):

- Fuente A, de riesgos personales.** Todas las características individuales y personales, innatas y adquiridas, que influyen en el comportamiento delictivo, como la dimensión de impulsividad y autocontrol, el grado de egocentrismo y la empatía, las creencias antisociales y prosociales, etc.
- Fuente B, de riesgos en el apoyo prosocial.** Todas las características y condiciones externas (familiares, sociales y educativas) que configuran a la persona durante su vida y se relacionan con un mayor o menor riesgo delictivo. Se encuadran las dimensiones como la crianza inconsistente-equilibrada, la intensidad y calidad de la educación escolar, la tenencia de amistad entre iguales antisocial-prosocial, etc.
- Fuente C, de riesgos en las oportunidades delictivas.** Todas las características ambientales que propician o dificultan la conducta delictiva. Se enmarcan las dimensiones como el periodo de la adolescencia en la calle-casa, la oferta social que facilite la delincuencia, la accesibilidad a posibles víctimas, etc.

Así, el TRD sugiere que el riesgo de cometer un acto delictivo por un sujeto en concreto en un momento particular, dependerá de estas dimensiones de riesgo sobre las capacidades o características personales (Fuente A), el apoyo prosocial recibido (Fuente B) y las oportunidades para el delito (Fuente C) al que está expuesto (Redondo, 2008).

En la Tabla 1.2 se exponen algunos de los factores de riesgo más comunes de los delincuentes sexuales, organizados con base en el modelo TRD.

Tabla 1.2. Factores de riesgo para el comportamiento delictivo de agresión sexual

Riesgos personales	Riesgos en el apoyo prosocial	Riesgos en las oportunidades delictivas
<p>Aspectos biológicos</p> <p>Actividad neuroendocrina inadecuada: nivel bajo de oxitocina y serotonina, discapacidad en el hipocampo</p> <p>Disfunción en el lóbulo temporal, prefrontal, hipotálamo y sistema límbico</p> <p>Niveles elevados de andrógenos; testosterona, androsterona y androstenediona.</p>	<p>Familiares</p> <p>Comunicación deteriorada</p> <p>Estilos educativos inadecuados</p> <p>Falta de enseñanza de valores</p> <p>Falta de supervisión parental</p> <p>Rechazo o falta de afecto</p> <p>Conflictos familiares</p> <p>Exposición a violencia familiar</p> <p>Maltrato familiar</p>	
<p>Características psicológicas y de personalidad</p> <p>Baja tolerancia a la frustración</p> <p>Trastornos mentales y de personalidad: trastorno antisocial, narcisista, paranoide y límite de la personalidad.</p> <p>Psicopatía</p> <p>Parafilia</p> <p>Baja autoestima</p> <p>Inestabilidad emocional</p> <p>Hostilidad e irritabilidad</p> <p>Impulsividad y bajo autocontrol</p> <p>Ansiedad social</p> <p>Depresión</p> <p>Capacidades cognitivas, de aprendizaje y emocionales</p> <p>Pensamientos sexistas</p> <p>Distorsiones cognitivas</p> <p>Fantasías sexuales recurrentes o intrusivas</p> <p>Déficit de empatía</p> <p>Pobre desarrollo moral</p> <p>Bajas habilidades interpersonales</p> <p>Dificultad en la comunicación verbal y resolución de conflictos</p>	<p>Escolares y laborales</p> <p>Baja escolarización</p> <p>Inestabilidad laboral</p> <p>Aislamiento social</p> <p>Culturales</p> <p>Desigualdad de género</p> <p>Roles de género machistas</p> <p>Consumo de pornografía</p>	<p>Disponibilidad de drogas y armas</p> <p>Victimas desprotegidas</p> <p>Lugares de ocio concurridos, espacios oscuros o poca visibilidad</p> <p>Lugares aislados</p> <p>Déficit de control social</p> <p>Heterogeneidad cultural</p>
<p>Conductas precursoras edad temprana</p> <p>Consumo de alcohol o drogas</p> <p>Empleo de pornografía</p> <p>Victimización física, psicológica o sexual</p> <p>Historial previo de abusos</p> <p>Experiencias sexuales inapropiadas en la infancia</p> <p>Problemas de conducta sexual</p>		

Fuente: Elaboración propia a partir de Martín (2016) y Fernández (2020).

Por su parte, la investigación en torno a los infractores sexuales juveniles es relativamente escasa en comparación con los estudios centrados en agresores adultos. Como hemos visto, según la Ley española de Justicia Juvenil, la responsabilidad penal comienza a los 14 años, y se estima que los delitos sexuales juveniles representan aproximadamente el 7% de los delitos sexuales anuales en España. Las tasas varían en Europa y a nivel internacional, oscilando entre el 5% y el 24% (Siria *et al.*, 2020).

Uno de los factores de riesgo más estudiados en los infractores sexuales juveniles es el entorno familiar. La familia es el primer contexto social donde los niños aprenden actitudes y comportamientos. Se ha comprobado que un entorno familiar disfuncional es un factor de riesgo vinculado con la delincuencia en general y, específicamente, con la violencia sexual juvenil. El historial de maltrato (violencia física, sexual, emocional y/o negligencia) durante la infancia es otro factor de riesgo entre los delincuentes sexuales juveniles, quienes tienen tasas más altas de tales experiencias en comparación con los delincuentes no sexuales (Barra *et al.*, 2018; DeLisi *et al.*, 2017; Hall *et al.*, 2018; Levenson *et al.*, 2016; Yoder *et al.*, 2018; Siria *et al.*, 2020).

Además, la falta de figuras de apego estables en la infancia es un factor de riesgo significativo. El estilo de apego influye en las habilidades personales para interactuar y relacionarse, mediando actitudes sexuales y confianza con los demás. Aunque no hay una relación causal directa, existe una correlación entre el apego inseguro y la violencia sexual en menores infractores sexuales (Rich, 2006; Tracy *et al.*, 2003).

Otro aspecto relevante es la existencia de una familia sexualmente disfuncional (Goulet y Jardif, 2018), donde los niños están expuestos a comportamientos sexuales inapropiados. La victimización sexual durante la infancia es un factor de riesgo individual importante, aunque los resultados sobre su validez predictiva son poco consistentes (dependiendo de la investigación, estudios indican que entre menos del 10% y el 92% de los menores infractores sexuales han sido víctimas de violencia sexual anteriormente (McCuish *et al.*, 2017; Veneziano *et al.*, 2000). La exposición temprana a la pornografía y otras situaciones sexualmente inapropiadas es común entre los delincuentes sexuales juveniles y puede influir en su desarrollo sexual.

El análisis del comportamiento sexual es fundamental, ya que según el estudio de Siria *et al.* (2020), la mayoría de infractores sexuales juveniles tuvo su primera relación sexual consensuada a una edad temprana y fueron expuestos a la pornografía antes de los 12 años. Estos factores sugieren que el desarrollo y el comportamiento sexual durante la infancia son cruciales para entender la delincuencia sexual juvenil.

Peter y Valkenburg (2016), en su revisión de investigaciones sobre pornografía y adolescencia, concluyeron que existen evidencias de que el uso regular de pornografía entre adolescentes modifica sus actitudes sexuales. Por un lado, cambia su conducta, y por otro, afecta sus actitudes.

El impacto de la pornografía en jóvenes es intenso ya que llega a ellos a una edad muy temprana. En 2018, se constató que entre un 17% y un 20% de los adolescentes recordaba sus primeros contactos con la pornografía a los 8 años (Ballester *et al.*, 2018; Brage *et al.*, 2023).

La inquietud de los menores por la sexualidad humana forma parte del desarrollo adolescente, siendo las principales motivaciones para el consumo de porno (Böthe *et al.*, 2021; Grubbs *et al.*, 2019): curiosidad sexual, búsqueda de placer, información técnica sobre sexualidad, gestión del aburrimiento, del estrés y gestión emocional y soledad (Villena *et al.*, 2024).

A pesar de que es necesario un mayor número de estudios longitudinales que revisen las consecuencias del consumo de pornografía en adolescentes, si existe acuerdo sobre la vulnerabilidad de esta población ante el material pornográfico, apreciándose un aumento de la agresividad y la violencia no sexual (normalización de la violencia en contextos no sexuales), creencias, mitos y actitudes sobre la sexualidad, los roles de género y la cosificación de la mujer, un aumento de la soledad y deterioro de la autoestima, y un aumento de las conductas sexuales de riesgo (agresión sexual, violencia en el noviazgo y/o experiencias de coerción sexual) (Mestre-Bach *et al.*, 2024; Villena *et al.*, 2024).

La tasa de delitos sexuales grupales (22%) está entre el 7% encontrado por Hunter, Figueredo, Malamuth y Becker (2003) y el 42% detectado por Kjellgren *et al.* (2010). La mayor parte de las víctimas eran mujeres, conocidas y de edad similar a la del agresor, por lo que se podría apoyar en la idea de que esta tipología de delincentes se orienta más en la oportunidad que en la elección premeditada de una víctima en concreto (Hunter *et al.*, 2003; Kemper y Kistner, 2007; Siria *et al.*, 2020).

TIPOLOGÍA AGRESORES SEXUALES JUVENILES

La agresión sexual perpetrada por menores de edad es un debate que recorre los medios de comunicación y las líneas de investigación en los últimos años. Ryan y Otonichar (2016), concluyeron que la mayor parte de agresores sexuales juveniles no llegaban a desarrollar trastornos parafilicos, y que la comisión de delitos sexuales en la edad adulta era baja. Con esto, los resultados obtenidos exponían que los agresores sexuales adolescentes compartían más similitudes con los delincentes juveniles de delitos no sexuales que con los delincentes sexuales adultos. Además, establecieron que presentaban áreas de interés sexual atípicas, existencia de victimización sexual durante la infancia temprana y niveles elevados de visualización de contenido pornográfico (Ceballos, 2019).

Uno de los estudios más recientes, publicado en España sobre infractores juveniles, fue realizado en el año 2020 por Siria, Echeburúa y Amor, llevando a cabo un estudio sobre 73 adolescentes entre 14 y 18 años que estaban cumpliendo una medida judicial por delitos contra la libertad sexual en España, concluyendo que los delincentes sexuales juveniles presentaban un patrón de personalidad dramatizante, egoísta y conformista.

Entre los principales factores de riesgo de la población del citado estudio se encontraron las experiencias tempranas de violencia familiar sufrida (un 83% fue abusado físicamente, un 80% abusado emocionalmente, un 72% abusado sexualmente y un 63% sufrió todos los tipos de violencia) y la falta de figuras de apego seguro. Llama la atención la tasa de delitos sexuales grupales (22%) estando entre el 7% que detectaron Hunter, Figueredo, Malamuth y Becker (2003) y el 42% detectado por Kjellgren *et al.* (2010) y la

mayoría de las víctimas eran mujeres, conocidas y de edad similar a la del agresor. Además, el 70% de ellos había comenzado a consumir pornografía antes de los 12 años, el 26% vivía en un entorno familiar sexualizado, la edad de la primera relación sexual consentida por lo general era antes de los 13 años (inferior a la población general) y el 21% presentaba fantasías sexuales desviadas. Los resultados de Siria *et al.*, fueron consistentes respecto a las investigaciones que hay en el ámbito internacional (Goulet y Tardif, 2018; White *et al.*, 2008; Siria *et al.*, 2020).

Por su parte, Soldino y Andrés Pueyo (2024) realizaron un estudio en el año 2022 a un total de 106 profesionales que trabajan en contacto directo con niños, niñas y adolescentes (a partir de ahora NNA) en Cataluña y la Comunidad Valenciana, con el objeto de estudiar los comportamientos sexuales abusivos de adolescentes (entre 12 y 17 años) hacia menores de 4 a 12 años.

El estudio concluyó que un 41% de los profesionales que trabajaba con NNA había estado vinculado a este tipo de casos. Que la mayoría de infractores eran de sexo masculino (96,6%) y la media de edad de 15 años, frente a las víctimas que eran de sexo femenino (65,2%) con una edad media de 8 años, resultados que correlacionan con estudios similares de países anglosajones (Kenny, 2015; Benedicto *et al.*, 2017; Lillard *et al.*, 2020; Soldino y Andrés, 2024). Además, la discapacidad intelectual estaba en un 13% de los perpetradores frente a un 1,4% siendo excluidos de la responsabilidad penal en el caso de mayores de 14 años con discapacidad intelectual al amparo del art. 183 bis, incluso pudiendo valorar la imputabilidad de estos adolescentes.

El 92% de los casos detectados fue realizado de manera individual y en un 59% de forma continuada en el tiempo. En el 91% de los casos, las víctimas eran conocidas y en un 53% se dió en el ámbito del hogar. En el 81% de las situaciones no hubo violencia física o intimidación, siendo el tipo de comportamiento sexual más común la masturbación (32%) y el sexo oral (26,9%). En el 40% de los casos informó la propia víctima, en otro 40% denunciaron los progenitores de la víctima (Soldino y Andrés, 2024).

Tras la presentación de los anteriores datos, a continuación, se exponen algunos de los programas de tratamiento que existen actualmente en España para trabajar los diferentes delitos de naturaleza sexual que, como se ha observado, son delitos que han ido en aumento a lo largo de los últimos años.

TRATAMIENTO

Hasta hace menos de 10 años, los programas que se realizaban en España iban dirigidos a agresores sexuales adultos, impartidos principalmente en prisiones o a través de una sentencia judicial en el medio abierto.

Así, las intervenciones psicológicas orientadas a las personas que han cometido un hecho delictivo contra la libertad sexual, deben fundamentarse en la asunción voluntaria de la responsabilidad del delito y la no reincidencia en nuevos delitos, específicamente de dicha tipología.

Remontándose a los primeros programas de rehabilitación de agresores sexuales, es primordial hacer referencia al modelo explicativo de la delincuencia sexual con el que Marshall y Barbaree (1989) desarrollaron en Canadá el primer programa de tratamiento de agresores sexuales (Martínez, 2016; Uliaque, 2017).

Asimismo, en el ámbito español, el programa de control de la agresión sexual (SAC) se diseñó con base en el programa recién citado de Marshall y su equipo, además de confrontar los patrones cognitivos prodelictivos, en el modelo de estilo de vida criminal de Walters (1989), y en la estructura de prevención de la recaída de Pithers (1987) (Uliaque, 2017).

El Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS) fue diseñado por Garrido y Beneyto en el año 1996 e implantado de manera paralela, en dos centros penitenciarios de Barcelona, Quatre Camins y Brians. Este programa se estructura en el manual para el terapeuta, el manual para el interno y un sistema de evaluación (Uliaque, 2017). Posteriormente fue implantándose en diferentes centros penitenciarios del ámbito nacional, y siendo cuna para los próximos programas de tratamiento para agresores sexuales desarrollados.

El desarrollo de los programas de tratamiento para agresores sexuales ha ido creciendo y evolucionando a lo largo de los años, de forma que actualmente se encuentran diversas intervenciones con versiones específicas según las características de los victimarios (agresores adultos, menores, agresores *online*...) y que se aplican en diferentes medios como prisiones, medio abierto u otros recursos (Martínez, 2016).

En 2005, desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se promueve la adaptación realizada del programa original de Garrido y Beneyto (1996), denominada El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario (PCAS), desarrollada por el Grupo de Trabajo sobre Programas de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual, formado por psicólogos del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, entre ellos Guadalupe Rivera González (Centro de Inserción Social de Victoria Kent), María Concepción Romero Quintana (Centro Penitenciario de Topas), Miguel Ángel Labrador Muñoz (Centro Penitenciario de Madrid IV) y Jesús Serrano Saiz (Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria) (Ministerio del Interior, 2022).

Por su parte, en el contexto de menores, en la Comunidad de Madrid se inició en el año 2005 un programa para el tratamiento de menores que se encontraban cumpliendo una medida por un delito sexual. Este programa comenzó a impartirse en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales (CEMJ) “El Pinar”, en la actualidad también se aplica en el CEMJ “Teresa de Calcuta”, ambos dependientes de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) (Redondo *et al.*, 2012).

El presente programa de intervención psicológica, Programa de Desarrollo Integral para Agresores Sexuales (DIAS), pionero con menores infractores en España, e impartido tanto de manera grupal como individual, tiene como objetivo principal la intervención en

los factores de riesgo para la reducción del riesgo de reincidencia, a través de la asunción de la responsabilidad, el análisis funcional y la modificación de pensamientos y conductas (Redondo *et al.*, 2012).

Los módulos que se trabajan son la empatía con la víctima, las distorsiones cognitivas, la educación sexual, la autoestima, las habilidades sociales, la modificación del impulso sexual, la prevención de recaídas y la intervención familiar transversal (Redondo *et al.*, 2012).

En el año 2012, al cierre de un seguimiento de tres años sobre 39 menores que habían participado en el programa, 12 participantes no pudieron finalizarlo (por traslado de centro, finalización de la medida y dos por quebrantamiento de la medida), ninguno de los 27 menores participantes había reincidido por un delito de agresión sexual, y 7 menores reincidieron en otro tipo de delitos. Señalar que en 13 casos había habido antecedentes delictivos de naturaleza no sexual y, de todos ellos, 32 habían sido sentenciados a delito de agresión sexual y 7 de abuso sexual (Redondo *et al.*, 2012).

Tras esto, en el año 2012, Redondo, Pérez, Martínez, Benedicto, Roncero y León, diseñaron el Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Agresores Sexuales Juveniles (dependiente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor ARRM).

Este programa consta de siete módulos, cada uno de ellos con un mínimo de cinco actividades o sesiones, por lo menos 35 actividades de una hora y media cada una. Además, consta de una fase de evaluación inicial y de seguimiento, donde se valoran las variables personales y sociodemográficas, factores de riesgo, análisis funcional de la conducta delictiva y la valoración del nivel de riesgo. Los módulos son los siguientes (Redondo *et al.*, 2012):

- Módulo I: Afianzando la autoestima puedes mejorarte a ti mismo.
- Módulo II: Conocer mejor la sexualidad.
- Módulo III: Aumenta tus habilidades para las relaciones afectivas y sexuales.
- Módulo IV: Aprende a no distorsionar y justificar el abuso.
- Módulo V: Autocontrol emocional para evitar conflictos.
- Módulo VI: Sentir solidaridad y empatía con la víctima.
- Módulo VII: Prepárate para prevenir que los abusos puedan repetirse.

Además, el programa consta de un manual para el terapeuta, un anexo de actividades y un cuaderno personal de terapia, indicando en el mismo la importancia de la evaluación de la eficacia del programa, así como de la satisfacción de los participantes con el tratamiento (Redondo *et al.*, 2012).

Tras la propuesta de los programas que se imparten actualmente en el territorio español, se explica la metodología que se ha tenido en cuenta para la redacción del actual capítulo sobre la revisión de la materia científica que existe acerca de los menores de edad infractores de delitos de naturaleza sexual.

METODOLOGÍA

A continuación, se especifica la metodología del presente trabajo, desarrollada bajo el marco del protocolo PRISMA, publicado en 2009 y actualizado en 2015, con el fin de formalizar de manera verificable las revisiones sistemáticas y metaanálisis sobre la literatura publicada en relación con un determinado tema de estudio (PRISMA, 2024).

Asimismo, el protocolo original está desarrollado en inglés y es de acceso público, encontrándose en la dirección web que se indica a continuación: <https://www.prisma-statement.org/protocols>

Para abordar las distintas fuentes de información que contribuyen a esclarecer las preguntas formuladas previamente como objetivos del trabajo, se llevaron a cabo búsquedas bibliográficas en diversas bases de datos, aplicando los siguientes criterios de selección:

- **Áreas de búsqueda:** psicología, criminología, derecho, sociología, ciencias de la salud y ciencias sociales.
- **Palabras clave:** delitos sexuales, jóvenes infractores sexuales, pornografía, tratamiento de delitos sexuales, ciencia penal y criminal.
- **Países:** España, Estados Unidos, Suiza, Hungría, Colombia, Canadá, Australia, Suecia, Países Bajos y Reino Unido.
- **Año de publicación:** 1990 a 2024.
- **Acceso a texto completo.**
- **Idioma:** castellano y/o inglés.

Se han utilizado las bases de datos especializadas *PsycINFO*, *Dialnet* y *Google Académico*, estudiando material científico relacionado con la psicología, la criminología, el derecho, la sociología y diversas ciencias sociales, con los filtros de los años de publicación entre 2000 y 2024, utilizando las siguientes palabras clave tanto en castellano como en inglés: delitos sexuales, jóvenes infractores sexuales, pornografía, tratamiento de delitos sexuales, ciencia penal y criminal.

Para la base de datos *PsycINFO*, se introdujo en la búsqueda “todo” tipo de documento, que contuviera las palabras “delitos sexuales, jóvenes infractores sexuales, pornografía, tratamiento de delitos sexuales, ciencia penal y criminal”, con país de publicación “todos” y año “a partir de 2012”, se aporta un artículo de la misma base de datos publicado en el año 1991.

Además, se han estudiado y revisado diversas revistas especializadas y libros sobre agresión sexual, delitos contra la libertad sexual, tratamiento psicológico, sexualidad y conducta antisocial en jóvenes, menores infractores, psicología forense y estudios policiales, revisando publicaciones de los últimos 12 años, especialmente de 2015 a 2024, tanto de publicaciones internacionales como españolas. Algunas de las revistas consultadas fueron *Psicothema*, *Journal of Forensic Sciences* y el *Anuario de Psicología Jurídica*. Asimismo, se han analizado y consultado diversas memorias oficiales tanto

de la Organización Mundial de la Salud como del Ministerio de Interior y Fiscalía de España, de los años 2017 a 2024, con el fin de recoger datos científicos y oficiales de los casos de España.

También se ha recogido material de distintos estudios sobre la violencia sexual en España, tanto a nivel nacional a modo de aproximación teórica como estudios concretos de investigación sobre jóvenes infractores en delitos sexuales, tanto a menores de edad como a víctimas iguales y adultas.

Una vez realizadas las búsquedas con sus ecuaciones pertinentes, se encontraron 41 resultados de artículos de revistas, 10 en libros, 6 informes nacionales y protocolos y 8 trabajos universitarios, formando un total de 65 documentos.

RESULTADOS

ENFOQUE INTEGRADOR

A modo de resultados, queda expuesta la necesidad de abordar el concepto de violencia sexual desde una perspectiva integradora y el impacto que tiene sobre la sociedad esta problemática de alcance mundial, siendo cada vez más rechazadas las conductas sexuales abusivas, gracias al conocimiento de las graves consecuencias tanto a nivel psicológico como físico, y a la sensibilización y visibilidad social ante esta cuestión.

Además, la creciente atención mediática y la acción legislativa y terapéutica reflejan el esfuerzo para abordar y reducir la incidencia de estos delitos. Por un lado, las reformas legislativas del Código Penal español han evolucionado junto con la sociedad y la perspectiva de género, adaptando las leyes para proteger la libertad y la indemnidad sexual, además de salvaguardar de manera integral a las víctimas.

La creación e implantación de programas de tratamiento específicos tanto para las víctimas como para los agresores sexuales, manifiesta el trabajo del abordaje de los delitos de naturaleza sexual desde una perspectiva sistémica y completa.

Se ha observado el crecimiento de los delitos sexuales asociados a las nuevas tecnologías como el *grooming*, el *sexting* y el ciberacoso, así como el aumento de los casos de menores detenidos e investigados y los condenados por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual, además del impacto del consumo de la pornografía en menores y población adolescente.

TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS

Por su parte, las teorías contemporáneas resaltan la naturaleza multifactorial de la agresión sexual, abarcando dimensiones biológicas, psicológicas y sociales. Con esto, el riesgo de cometer un acto delictivo de naturaleza sexual va a depender de la interacción de capacidades personales, variables sociales y de oportunidades delictivas disponibles. Por lo que no se podría decir que hay un único factor determinante, sino una combinación de elementos que influyen en la conducta delictiva.

MODELO TRIPLE RIESGO DELICTIVO (TRD)

En resumen, para entender y abordar la violencia sexual es esencial considerar un enfoque integrado que contemple una variedad de factores biológicos, psicológicos y sociales. El TRD de Santiago Redondo (2008), proporciona un marco útil para identificar y analizar estos factores, permitiendo una comprensión más profunda de los riesgos y protecciones asociados con los delitos sexuales.

FACTORES DE RIESGO

Algunos de los factores de riesgo que se asocian a las conductas de los infractores sexuales juveniles son:

1. El entorno familiar disfuncional y un historial de maltrato durante la infancia son factores de riesgo significativos.
2. Ausencia o déficit de figuras de apego estables en la infancia.
3. Desarrollo de un comportamiento sexual temprano y exposición a situaciones sexuales inadecuadas.
4. Exposición temprana a la pornografía, con impacto que se asocia a un aumento de la agresividad y violencia, creencias y actitudes distorsionadas sobre la sexualidad y los roles de género.

TIPOLOGÍA DE DELINCUENTES SEXUALES JUVENILES

También se expone en cuanto a la tipología, que los delincuentes sexuales juveniles presentan más similitudes con los delincuentes juveniles no sexuales que con los delincuentes sexuales adultos. El estudio español de Siria, Echeburúa y Amor (2020), concluyó que los infractores sexuales juveniles presentaban una tendencia de patrón de personalidad dramatizante, egoísta y conformista (en resultados del Inventario Clínico para Adolescentes de Millon - MACI), además, la mayoría había sufrido algún tipo de violencia familiar en la infancia y había comenzado a consumir pornografía antes de los 12 años.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EN ESPAÑA

Para terminar, sobre los programas de tratamiento para agresores sexuales que se imparten en España, podemos citar los siguientes:

- El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario y medio abierto (PCAS); para agresores sexuales adultos.
- El Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Agresores Sexuales Juveniles (dependiente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor - ARRFMI); para infractores sexuales juveniles.

CONCLUSIONES

El capítulo destaca la complejidad de la violencia sexual y la importancia de un abordaje multifactorial desde una edad temprana.

A modo de resumen, describir que en 1948 en el Código Penal Español, los delitos sexuales se agrupaban bajo “delitos contra la honestidad”, luego una reforma en 1989 los reubicó bajo el título “delitos contra la libertad sexual”. La Ley Orgánica 10/1995 marcó un cambio significativo al redefinir conceptos como la agresión y abuso sexual. En 2022, la Ley Orgánica 10/2022 introdujo el concepto de “violencia sexual”, unificando los términos de agresión y abuso sexual. Sin embargo, en 2023 se lleva a cabo una modificación con la Ley Orgánica 4/2023, que ajusta las penas según la gravedad del delito, especialmente valorando el uso de violencia o intimidación.

Además, queda expuesto que entre 2010 y 2022, hubo en España un aumento significativo en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos por menores en dicho territorio. Este incremento recalca la necesidad de contar con datos precisos para desarrollar programas de intervención específicos para los infractores sexuales juveniles.

Por su parte, la etiología de la agresión sexual juvenil se atribuye a una combinación de factores personales, sociales y ambientales. Estos incluyen la edad, el desarrollo cognitivo, las creencias distorsionadas sobre la sexualidad y los roles de género, además de antecedentes de maltrato infantil y una exposición temprana a la pornografía. Por ello, se presentan diferentes modelos explicativos que ayudan a comprender mejor las motivaciones y los factores de riesgo asociados con este tipo de delitos.

En cuanto a los programas de tratamiento, en España existen programas específicos dirigidos a infractores sexuales adultos como juveniles. Estos programas buscan abordar el comportamiento delictivo desde la asunción de la responsabilidad, con un enfoque de rehabilitación y prevención de la reincidencia. Los programas se basan en terapias psicológicas que incluyen la modificación de conductas, la educación sexual y el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales.

Como línea futura, queda expuesta la importancia de continuar investigando para abordar ciertas preguntas críticas relacionadas con los delincuentes sexuales juveniles y el impacto de la tecnología en la violencia sexual o el impacto del consumo de la pornografía en relación con los infractores sexuales menores, además de la investigación desde diversos campos como la psicología, la criminología o el derecho. Por su parte también es esencial el estudio de la “sexualización inadecuada” como medida de prevención, a través de la educación sexual adecuada, ya que el desarrollo sexual es parte del crecimiento humano en población adolescente y pre adolescente.

Como limitaciones del estudio, se expone el cuidado de la interpretación de los resultados, debido al tamaño de la muestra en algunos estudios expuestos, siendo los menores infractores sexuales una población de más difícil alcance que la población adulta. En segundo lugar, la necesidad de desarrollar más investigaciones que puedan abordar las causas directas sobre la violencia sexual en población infractora juvenil, siendo esta escasa en comparación con el enfoque de los estudios sobre agresores sexuales adultos.

A pesar de las limitaciones, se aprecia un avance en la investigación y desarrollo de herramientas que ayudan a profundizar en el desarrollo de programas de prevención e intervención eficaces y en el desarrollo afectivo-sexual adecuado de nuestros jóvenes.